BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.233 — EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760. PISO 5.°
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Miércoles 11 de Julio de 1945

CORREO ARGENTINO — Central "B" — FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.° 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.
Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.
Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:
Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término no se admitirán reclamos

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

APRUEBASE EL PROYECTO DE PLANEAMIENTO GENERAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA ZONA AFECTADA POR EL SISMO DEL 15 DE ENERO DE 1944 EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Decreto N.° 14.164|45 **Buenos Aires, 28 de Junio de 1945**

12. — Exptes. Nros. 26.933-S-1945 — 30.905-S.1945. — Visto: El proyecto de planeamiento general para la reconstrucción de la zona afectada por el sismo del 15 de Enero de 1944 en la Provincia de San Juan, presentado por el Director General de la entidad "Reconstrucción de San Juan", en cumplimiento de lo dispuesto por los incisos b), c) y d) del artículo 8.° del Decreto N.° 17.432|44, y la opinión que sobre el mismo ha expresado el señor Interventor Federal en la mencionada provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto demuestra que los estudios realizados han llegado a su madurez, pues las bases técnicas que lo fundamentan, así como las soluciones que ofrece a los múltiples y complejos problemas sociales y económicos que plantea la reconstrucción, prometen alcanzar la finalidad perseguida por el Poder Ejecutivo de la Nación de reparar de una manera estable y constructiva los enormes perjuicios causados por el sismo;

Que deben determinarse las zonas excluídas de la reconstrucción;

Que es indispensable arbitrar los medios que han de permitir a la entidad "Reconstrucción de San Juan" desenvolverse con soltura en la realización de las medidas previas a la reconstrucción;

Por ello,

El Presidente de la Nacion Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el Proyecto de Planeamiento General para la Reconstrucción de la zona afectada por el sismo del 15 de Enero de 1944 en la Provincia de San Juan, presentado por el señor Director General de la entidad "Reconstrucción de San Juan", en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.° del Decreto N.° 17.432|44, en cuanto se refiere a la determinación del emplazamiento trazado y plan regulador y de extensión de la ciudad de San Juan y demás centros urbanos afectados al reglamento de construcción y estética edilicia y a la inhabilitación de centros urbanos.

Art. 2.° — Se autoriza a "Reconstrucción de San Juan" a dictar todas las medidas necesarias para poner en ejecución el mencionado plan y a adquirir, por expropiación o en la forma que considere más conveniente, los inmuebles situados en el ejido de la ciudad de San Juan y las tierras de los Departamentos de Caucete, Albardón, Sarmiento y Pocito que se determinan en los planos correspondientes.

Art. 3.° — Decláranse no reconstruíbles las zonas de Concepción, Santa Lucía, Villa Colón y Villa Independencia.

Art. 4.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 12.408|45, dictado con fecha 7 de Junio del año en curso.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Internacional de Radio. — Tarifas en las conversaciones radiotelefónicas con varias repúblicas

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945.

14.170|45. — Expte. N.° 29.160-C-1945. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A. para poner en vigor, a partir del 1.° de Agosto próximo, en las conversaciones radiotelefónicas con los puntos que se indican a continuación, la siguiente tarifa en francos oro telegráficos:

	Primeros 3 minutos o fracción	Cada minuto adicional o fracción	Cargo de informe
Tarifas ordinarias (lunes a sábado):			
Bahamas	61,50	20,50	3,08
Costa Rica	61,50	20,50	3,08
El Salvador	61,50	20,50	3,08
Guatemala	61,50	20,50	3,08
Haití	61,50	20,50	3,08
Hawai	73,80	24,60	3,08
Honduras	61,50	20,50	3,08
Nicaragua	61,50	20,50	3,08
Panamá	49,20	16,40	3,08
Puerto Rico	61,50	20,50	3,08
República Dominicana	61,50	20,50	3,08
Tarifas fin de semana (domingos solamente):			
Bahamas	49,20	16,40	3,08
Costa Rica	49,20	16,40	3,08
El Salvador	49,20	16,40	3,08
Guatemala	49,20	16,40	3,08
Haití	49,20	16,40	3,08
Hawai	61,50	20,50	3,08
Honduras	49,20	16,40	3,08
Nicaragua	49,20	16,40	3,08
Panamá	36,90	12,30	3,08
Puerto Rico	49,20	16,40	3,08
República Dominicana	49,20	16,40	3,08

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Acéptase renuncia presentada por el Auxiliar 8° D. Tomás Maldonado.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1945.

14.171|45. — Expte. N.° 4.060-P-45. — Vistas las presentes actuaciones;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 8°, (Item I, P. A. y T. P.) de la Subsecretaría de Informaciones, dependiente del Ministerio del Interior, D. Tomás Maldonado, (Clase 1922, D. M. 2, M. 1.735.290), con anterioridad al día 1° de Junio del corriente año.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Teisaire.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando Ministro de la República en Noruega al señor Felipe Chiappe.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1945.

11.548|45. — M. 146. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Noruega, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, actualmente en Buenos Aires, señor Felipe Chiappe.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Aprobando notas cambiadas con el representante de los Estados Unidos de América, estableciendo acuerdo respecto a la venta de semilla de lino, etc., a cambio de fuel oil.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1945.

12.138|45. — M. 167. — Vistas las notas cambiadas con la Embajada de los Estados Unidos de América estableciendo un acuerdo, respecto a la venta de lo saldos exportables de semilla de lino y subproductos, maní descascarado, aceites de semillas de girasol, de nabo y de algodón, a cambio de la importación de fuel oil.

Y atento a lo aconsejado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las notas cambiadas el 9 de Mayo de 1945, con el representante diplomático de los Estados Unidos de América acreditado en Buenos Aires, por las que se establece un Acuerdo respecto a la venta de los saldos exportables de semilla de lino y subproductos, maní descascarado, aceites de semillas de girasol, de nabo, y de algodón, a cambio de la importación de fuel oil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Ceferino Alonso Yrigoyen. — Julio C. Checchi. Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Antonio J. Benítez. — Juan D. Perón.

Designando para integrar Comisión Calificadora del Ministerio al Embajador Carlos Quintana, Embajador, José Manuel Llobet y Ministro, Manuel A. Viale Paz.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1945.

12.368|45. — M. 166. — Siendo necesario integrar, a la brevedad posible, la Comisión Calificadora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Personal de dicho Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar la Comisión Calificadora del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en el carácter de vocales, al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor Carlos Quintana, y a los señores José Manuel Llobet y Manuel A. Viale Paz, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario jubilados, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Efectuando nombramiento en el Arzobispado de Buenos Aires

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.377|45. — M. 168. — Atento a que en el Arzobispado de Buenos Aires se encuentra vacante el puesto de Sacristán Mayor (Item Clero), desde el 1.° de Enero del año en curso, por haber pasado a desempeñar otro cargo su titular Presbítero, Juan José O'Toole;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Presbítero, Oscar Félix Villena, solicitando a la vez antigüedad en dicha designación a partir del 1.° de Enero ppdo., por encontrarse desempeñando esas funciones desde la fecha indicada;

Que tal nombramiento no pudo efectuarse oportunamente en las condiciones pedidas por impedirlo las disposiciones del Art. 5.° del Acuerdo de Ministros N.° 35.254|44;

Que el Art. 2.° del Decreto N.° 7.458 dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de Abril de 1945 aprobatorio del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio, insistido por Decreto N.° 7.706 de 9 del mes citado, exceptúa, a partir del 1.° del mismo mes, a dicho Departamento del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5.° del Acuerdo de Ministros N.° 35.254|944 relacionado con la prohibición de realizar ascensos y designaciones;

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de Abril del corriente año:

En el Azorbispado de Buenos Aires: Sacristán Mayor (Item Clero) al Presbítero, Oscar Félix Villena (Cl. 1917, D. M. 1, Mat. 149.846), en reemplazo del Presbítero Juan José O'Toole que pasó a otro cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Efectuando nombramientos en el Azorbispado de Santa Fe

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.378|45. — M. 169. — Atento a que en el Arzobispado de Santa Fe se encuentran vacantes dos cargos de Profesor del Seminario (Item Clero), desde el 1.° de Marzo del año en curso, por renuncia de sus titulares, don Juan Bautista Degani y don Sixto Toniollo;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de los Presbíteros, Carlos Gustavo Tibaldo y Luis Victoriano Dusso, solicitando a la vez antigüedad en dichas designaciones a partir del 1.° de Marzo ppdo., por encontrarse desempeñando esas funciones desde la fecha indicada;

Que tales nombramientos no pudieron efectuarse oportunamente en las condiciones pedidas por impedirlo las disposiciones del Art. 5.° del Acuerdo de Ministros N.° 35.254|44;

Que el Art. 2.° del Decreto N.° 7.458 dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de Abril de 1945 aprobatorio del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio, insistido por Decreto N.° 7.706 de 9 del mes citado, exceptúa, a partir del 1.° del mismo mes, a dicho Departamento del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5.° del Acuerdo de Ministros número 35.254|944 relacionado con la prohibición de realizar ascensos y designaciones;

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, a partir del 1.° de Abril del corriente año:

En el Arzobispado de Santa Fe: Profesor del Seminario (Item Clero) al Presbístero, Carlos Gustavo Tibaldo (Clase 1917, D. M. 36, Mat. 2.385.214), en reemplazo de don Juan Bautista Degani, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero), al Presbítero, Luis Victoriano Dusso (Cl. 1917, D. M. 36, Matrícula 2.385.203), en reemplazo de don Sixto Toniollo, que renunció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Efectuando nombramientos en el Arzobispado de Salta

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.379|45. — 170. — Atento a que en el Arzobispado de Salta se encuentran vacantes los puestos de Sochantre, Capellán de Coro, Rector, Vicerrector, Inspector y cinco cargos de Profesor del Seminario (Item Clero) por renuncia de sus titulares R. P. Ubaldo Abalía, Presbítero Pedro A. Alonso, RR. PP. José Fischer, José Rau y José Keiner, Presbítero Ildefonso Barandiarán y Canónigo Miguel Angel Vergara, respectivamente; como así también el de Ayudante 6.º (Item I) por renuncia de su titular, R. P. Ubaldo Abalía y el de Ayudante 1.º (Item III) por renuncia de su titular señor José Navarro;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor del R. P. José María Ugarte Aguirrebalzategui, Presbítero Alberto Barros, RR. PP. Alfredo Hundt, Antonio Oggier y Marcelo Adán Gottig, señor Carlos Ramón Cortés, Presbítero Benjamín Núñez y Canónigo Miguel Angel Vergara, solicitando a la vez antigüedad en las designaciones mencionadas a partir del 1.º de Abril del corriente año, por encontrarse desempeñando esas funciones desde dicha fecha;

Que el Art. 2.º del Decreto N.º 7.428 dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de Abril de 1945 aprobatorio del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio, insistido por Decreto N.º 7.706 de 9 del mes citado, exceptúa, a partir del 1.º del mismo mes, a dicho Departamento del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5.º del Acuerdo de Ministros número 35.254|944 relacionado con la prohibición de realizar ascensos y designaciones;

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a partir del 1.º del Abril del corriente año:

En el Arzobispado de Salta: Sochantre (Item Clero) al R. P. José María Ugarte Aguirrebalzategui (Cl. 1905, D. M. 63, Mat. 3.942.322), en reemplazo del R. P. Ubaldo Abalía, que renunció; Capellán de Coro (Item Clero) al Presbítero Alberto Barros (Cl. 1909, D. M. 63, Mat. 3.940.585), en reemplazo del Presbítero Pedro A. Alonso, que renunció; Rector del Seminario (Item Clero) a R. P. Alfredo Hundt (Cl. 1901, D. M. 36, Mat. 2.379.081), en reemplazo del R. P. José Fischer, que renunció; Viverrector del Seminario (Item Clero) al R. P. Antonio Oggier (Cl. 1911, D. M. 19, Matrícula 1.110.138), en reemplazo del R. P. José Rau, que renunció; Inspector del Seminario (Item Clero), al R. P. Antonio Oggier (Cl. 1911, D. M. 19, Matrícula 1.110.138), en reemplazo del R. P. José Keiner, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al R. P. Alfredo Hundt (Cl. 1901, D. M. 36, Matrícula 2.379.081), en reemplazo del R. P. José Fischer, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al R. P. Marcelo Adán Gottig (Cl. 1914, D. M. 19, Matrícula 1.122.688), en reemplazo del R. P. José Keiner, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al R. P. Marcelo Adán Gottig (Cl. 1914, D. M. 19, Matrícula 1.122.688), en reemplazo del Presbítero Ildefonso Barandiarán, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al señor Carlos Ramón Cortés (Cl. 1921, D. M. 63, Mat. 3.956.343, en reemplazo del R. P. José Rau, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al Presbítero Alberto Barros (Cl. 1909, D. M. 63, Mat. 3.940.585), en reemplazo del Canónigo Miguel Vergara, que renunció; Ayudante 6.º (Item I) al Presbítero Benjamín Núñez (Cl. 1912, D. M. 63, Matrícula 3.942.733), en reemplazo del R. P. Ubaldo Abalía, q renunció; Ayudante 1.º (Item III) a Canónigo Miguel Angel Vergara (Cl. 188 D. M. 64, Matrícula 3.961.050), en reemplazo del señor José Navarro, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Efectuando promociones y nombramientos en el Obispado de Mercedes

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.381|45. — 172. — Atento a que en el Obispado de Mercedes se encuentran vacantes los cargos de Vicario General, Secretario y Familiar (Item Clero) por renuncia y promoción de sus titulares Monseñor Mariano A. Guerra y Presbíteros Adolfo Tortolo y Julio Ballesteros, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el Diocesano ha elevado las correspondientes propuestas de promociones y nombramientos a favor de los Presbíteros Adolfo Tortolo, Julio Ballesteros y Francisco Fernández Wallace, solicitando a la vez antigüedad en dichas designaciones a partir del 1.º de Mayo del año en curso, por encontrarse desempeñando esas funciones desde la fecha indicada;

Que el Art. 2.º del Decreto N.º 7.458 dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de Abril de 1945 aprobatorio del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio, insistido por Decreto N.º 7.706 de 9 del mes citado, exceptúa, a partir del 1.º del mismo mes, a dicho Departamento del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5.º del Acuerdo de Ministros número 35.254|944 relacionado con la prohibición de realizar ascensos y designaciones;

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese, a partir del 1.º de Mayo del corriente año:

En el Obispado de Mercedes a: Vicario General (Item Clero) al actual Secretario Presbítero Adolfo Tortolo (Cl. 1912, D. M. 19, Mat. 1.116.077), en reemplazo de Monseñor Mariano A. Guerra, que renunció; Secretario (Item Clero) al actual Familiar Presbítero Julio Ballesteros (Cl. 1914, D. M. 18, Matrícula 1.025.706), en reemplazo del Presbítero Adolfo Tortolo, que pasa a otro cargo.

Art. 2.º — Nómbrase: a partir del 1.º de Mayo del actual:

En el Obispado de Mercedes: Familiar (Item Clero) al Presbítero Francisco Fernández Wallace (Cl. 1906, D. M. 4, Matrícula 457.486), en reemplazo del Presbítero Julio Ballesteros, que asciende.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Efectuando nombramiento en el Obispado de Tucumán

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.382|45. — 173. — Atento a que en el Obispado de Tucumán se encuentra vacante el cargo de Prosecretario (Item Clero), desde el 12 de Abril ppdo., por fallecimiento de su titular Presbítero Jaime Roig Riera;

CONSIDERANDO:

Que el Diocesano ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Presbítero José Isidoro de Bassols, solicitando a la vez antigüedad en la designación mencionada a partir del día 15 de Abril del año en curso;

Que el Art. 2.º del Decreto N.º 7.428 dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de Abril de 1945 aprobatorio del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio, insistido por Decreto N.º 7.706 de 9 del mes citado, exceptúa, a partir del 1.º del mismo mes, a dicho Departamento del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5.º del Acuerdo de Ministros número 35.254|944 relacionado con la prohibición de realizar ascensos y designaciones;

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase: en el Obispado de Tucumán: Prosecretario (Item Clero) a partir del 15 de Abril del año en curso al Presbítero José Isidoro de Bassols (Cl. 1916, D. M. 57, Matrícula 3.616.681), en reemplazo del Presbítero Jaime Roig Riera, que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Efectuando nombramientos en el Obispado de Tucumán

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.383|45. — 174. — Atento a que en el Obispado de Tucumán se encuentran vacantes los puestos de Vicerrector y tres cargos de Profesor del Seminario (Item Clero), desde el 15 de Marzo ppdo., por renuncia de su titular Presbítero Clemente Sánchez y por haberse ausentado definitivamente del país el titular Presbítero Francisco Ballester; como así también el de Ayudante 1.º (Item III), a partir del 1.º de Abril del año en curso, por renuncia de su titular don Salvador Clares;

CONSIDERANDO:

Que el Diocesano ha elevado las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de los Presbíteros José María Santiago Feraud García y David Dip; señores Juan Edgardo Aybar y Carlos Ezequiel Sonzini y de don Luis Humberto Salvatierra, solicitando a la vez antigüedad en las designaciones mencionadas a partir de las fechas determinadas, por encontrarse desempeñando esas funciones desde dichas fechas;

Que tales nombramientos no pudieron efectuarse oportunamente en las condiciones pedidas por impedirlo las disposiciones del Art. 5.º del Acuerdo de Ministros N.º 35.254|44;

Que el Art. 2.º del Decreto N.º 7.458 dictado en Acuerdo General de Ministros el 6 de Abril de 1945 aprobatorio del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el corriente ejercicio, insistido por Decreto N.º 7.706 de 9 del mes citado, exceptúa, a partir del 1.º del mismo mes, a dicho Departamento del cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 5.º del Acuerdo de Ministros número 35.254|944 relacionado con la prohibición de realizar ascensos y designaciones;

Vista la conformidad dada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, a partir del 1.º de Abril del corriente año:

En el Obispado de Tucumán: Vicerrector del Seminario (Item Clero) al Presbítero José María Santiago Feraud García (Cl. 1890, D. M. 57, Mat. 3.617.679), en reemplazo del Presbítero Clemente Sánchez, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al Presbítero David Dip (Cl. 1916, D. M. 57, Mat. 3.614.593) en reemplazo del Presbítero Clemente Sánchez, que renunció; Profesor del Seminario (Item Clero) al señor Juan Edgardo Aybar (Cl. 1923, D. M. 57, Matrícula 3.668.262), en reemplazo del Presbítero Francisco Ballester, que se ausentó definitivamente del país; Profesor del Seminario (Item Clero) al señor Carlos Ezequiel Sonzini (Cl. 1925, D. M. 53 Mat. 3.424.966) en reemplazo del Presbítero Francisco Ballester que se ausentó del país; Ayudante 1.º (Item III) a don Luis Humberto Salvatierra (Cl. 1917, D. M. 56, Mat. 3.491.466) en reemplazo de don Salvador Clares, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Dejando sin efecto nombramiento, promoviendo y nombrando personal administrativo y en el Servicio Exterior.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.409|45. — 175. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones urgentes de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Eduardo Carlos Ayerza Zuberbuhler, como funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), hecho por Decreto N.º 9.628, de 4 de Mayo último.

Art. 2.º — Promuévese, con anterioridad al 1.º del corriente, a funcionarios de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), al funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), don Pablo Curatella Manes (Mat. 573.212, D. M. 1, Cl. 1891).

Art. 3.º — Nómbrase, con anterioridad al 1.º del corriente, funcionarios de la categoría "I" (Agregados y Vicecónsules), al Oficial 7.º, don Baldomero Gregorio De Biedma (Mat. 402.717, D. M. 1, Cl. 1918) y al Auxiliar 6.º, don José Alberto Caballero (Mat. 596.547, D. M. C., Cl. 1916), y a los señores Enrique Chaillion (Mat. 584.587, D. M. 1, Cl. 1898), Eduardo Tomás Pardo (Matrícula 580.985, D. M. 1, Cl. 1925), Juan Carlos Aráuz (Mat. 1.732.727, D. M. 2, Cl. 1921), José María García Alvarez de Toledo (Mat. 1.733.265, D. M. 2, Clase 1921), Carlos Adolfo Suárez Hurtado Mat. 257.039, D. M. 2, Cl. 1913) y Lucio Alberto Saturnino García (Mat. 1.733.751, D. M. 2, Cl. 1922).

Art. 4.º — Nómbrase, con anterioridad al 1.º del corriente, Oficial 7.º al señor Saúl Luis Pagliere (Mat. 533.913, D. M. 4, Cl. 1910) y Auxiliar 2.º al señor Enrique Chabroux (Mat. 160.808, D. M. 2, Cl. 1880).

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Dando término a la misión del Agregado Aeronáutico en Brasil, Brigadier don Aristóbulo F. Reyes y nombrando con el mismo destino al Comodoro D. Héctor F. Grisolia.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1945.

13.381|45. — 176. — Vista la nota Reservada Letra G. N.º 2.797, fecha 1.º del corriente, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dase por terminada la misión del Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, Brigadier don Aristóbulo F. Reyes.

Art. 2.º — Nómbrase Agregado Aeronáutico a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al Comodoro D. Héctor F. Grisolia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Concediendo exequátur a la patente que acredita al señor José Navarro Lloret en el carácter de Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.456|45. — 179. — Vista la Nota número 343, de fecha 9 de Mayo del año en curso, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor José Navarro Lloret en el carácter de Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Concediendo exequátur a la patente que acredita al Sr. Carlos de Yeregui Lerena en el carácter de Cónsul Adscripto al Consulado General del Uruguay en la República.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.457|45. — 180. — Vista la Nota número 329, de fecha 7 de Mayo del año en curso, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos de Yeregui Lerena en el carácter de Cónsul Adscripto al Consulado General del Uruguay en la República.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Concediendo exequátur a la patente que acredita al Sr. José Munar como Agente Consular de España en Pergamino.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.458|45. — 181. — Vista la nota de fecha 4 de Abril del año en curso, de la Embajada de España acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor José Munar en el carácter de Agente Consular honorario de España en Pergamino, con jurisdicción en los Partidos de Pergamino, Bartolomé Mitre, Rojas, Colón y General Arenales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Concediendo exequátur a la patente que acredita al Sr. Alberto Bianconi como Cónsul General de Italia en Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.
13.459|45-M-182. — Vista la Nota número 82, de fecha 16 de Mayo del año en curso, de la Embajada de Italia acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Bianconi en el carácter de Cónsul General de Italia en Buenos Aires.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Cancelando el exequátur otorgado a la patente que acredita al Sr. Max Celi como Vicecónsul del Ecuador en Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.
13.460|45-M-183. — Vista la nota de fecha 1° de Junio del año en curso, de la Embajada del Ecuador acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequátur otorgado el 19 de Septiembre de 1944 a la patente que acredita al señor Max Celi en el carácter de Vicecónsul del **Ecuador en** Buenos Aires.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Cancelando exequatur a las patentes que acreditan al Sr. Adolfo Martínez como Cónsul del Paraguay en Posadas, al señor Enrique Granada como Vicecónsul del Paraguay en Bermejo y al Sr. Emilio Cubas como Vicecónsul del Paraguay en Clorinda.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.
13.461|45-M-184. — Vista la Nota número 228, de fecha 24 de Mayo del año en curso, de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequatur otorgados: el 28 de Septiembre de 1943 a la patente que acredita al señor Adolfo Martínez en el carácter de Cónsul del Paraguay en Posadas; el 26 de Enero de 1938 a la patente que acredita al señor Enrique Granada en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Bermejo; y el 10 de Octubre de 1942 a la patente que acredita al señor Emilio Cubas en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Clorinda.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Adhiérese a la Primera y Cuarta Partes de la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones y aprobando el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1945.
13.531|45-M-173. — Vistas las actuaciones del Expediente N° 71.516-R-1944 del Ministerio del Interior, relacionadas con la adhesión a la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones (La Habana, 1937) y con la aprobación del Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (Revisión Santiago de Chile, 1940) y atento que Correos y Telecomunicaciones y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto aconsejan la conveniencia de adherir a la Primera y Cuarta Partes de la mencionada Convención y de aprobar el Acuerdo precitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Adhiérese a la Primera y Cuarta Partes de la Convención Interamericana de Radiocomunicaciones firmada en La Habana el 13 de Diciembre de 1937.
Art. 2.° — Apruébase el Acuerdo Interamericano de Radiocomunicaciones (Revisión Santiago de Chile, 1940), firmado por los delegados argentinos el 26 de Enero de 1940.
Art. 3.° — Comuníquese oportunamente al H. Congreso de la Nación.
Art. 4.° — Comuníquese a los Gobiernos de Cuba y de Chile, respectivamente, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez. — Juan Perón. — Amaro Avalos. Juan Pistarini.

Destinando a la Embajada en Gran Bretaña al Agregado D. Eduardo Tomás Pardo.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1945.
13.706|45-M-177. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Gran Bretaña, al funcionario de la categoría "I", Agregado, D. Eduardo Tomás Pardo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Nombrando Ministro de la República en los Países Bajos al doctor Carlos Echagüe.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.
13.849|45. — 186. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Países Bajos, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, Jefe del Ceremonial, Introductor de Embajadores, Doctor Carlos Echagüe.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Nombrando Ministro de la República en Dinamarca al señor Conrado Traverso.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.
13.855|45-M-185. — Atento a razones del Servicio Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, D. Conrado Traverso.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — César Ameghino.

Ministerio de Hacienda

Autorízase el pago con carácter de anticipo de los sueldos, jornales, bonificaciones, etc. de la Administración Nacional, por la suma de $ 15.961.752 m|n. correspondientes al mes de Junio.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.
14.104|45. — 4.479. — Atento que a la fecha subsisten las razones que dieron origen a los Decretos Nros. 1.108|45, 3.989|45, 6.376|45, 8.856|45 y 11.433|45, de fechas 15 de Enero, 21 de Febrero, 22 de Marzo, 24 de Abril y 23 de Mayo ppdos., respectivamente, por los que se autorizó el pago con carácter de anticipo de los sueldos, jornales, bonificaciones y otros gastos de la Administración Nacional, incluídos Reparticiones Autárquicas y Plan de Trabajos Públicos, por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo últimos;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a las Direcciones de Administración o entregue o transfiera directamente a las dependencias que se mencionan en la planilla anexa a este decreto, de acuerdo con la distribución que se indica en ella, la suma de m$n. 15.961.752) quince millones novecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, destinada al pago de sueldos, jornales, bonificaciones y otros gastos correspondientes al mes en curso con carácter de anticipo al presupuesto ajustado para 1945 de los anexos y cuentas especiales respectivas que deberá aprobarse de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° del Decreto N.° 35.254|44 del 28 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — Las Direcciones de Administración o las dependencias que corresponda en cada Anexo, abonarán los sueldos, jornales, bonificaciones y otros gastos a que se refiere el artículo anterior, sobre la base de las autorizaciones de carácter permanente vigentes en el mes de Diciembre de 1944.
Art. 3.° — Autorízase a las Reparticiones Autárquicas para abonar los sueldos, jornales, bonificaciones y gastos menores correspondientes al mes en curso, sobre la base de las autorizaciones de carácter permanente del presupuesto vigente para cada una de ellas al 31 de Diciembre de 1944, con carácter de anticipo al presupuesto ajustado para 1945 de cada repartición que deberá aprobarse conforme lo dispone el artículo 4.° del Decreto N.° 35.254|44 del 28 de Diciembre último.

Art. 4.° — A los efectos del descargo de las sumas anticipadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.°, las distintas dependencias formularán las planillas definitivas que deberán ajustarse a las autorizaciones contenidas en el presupuesto general de la Nación ajustado y cuentas especiales para 1945, ingresando el sobrante, si lo hubiere, a la Tesorería General de la Nación.
Dichas planillas serán presentadas antes de las correspondientes al mes de Julio próximo, sin cuyo requisito la Contaduría General de la Nación no dará curso a las órdenes de pago correspondientes a este último mes.
Art. 5.° — La suma de (m$n. 15.961.752) quince millones novecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, anticipada en virtud de lo dispuesto por el artículo 1.°, será cargada provisionalmente en cada Anexo al presente acuerdo.
Art. 6.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Amaro Avalos. — Antonio J. Benítez. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Juan Perón.

	Sueldos	Jornales	Bonificaciones	Otros gastos	Total	Cuentas especiales	Total general
Dirección de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión	766.873	—	41.000	1.320.000	2.127.873	—	2.127.873
Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	8.146.613	—	200.000	1.283.128	9.629.741	48.512	9.678.253
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	8.146.613	—	200.000	1.200.000	9.546.613	48.512	9.595.125
Subsidios	—	—	—	83.128	83.128	—	83.128
Universidades nacionales	—	—	—	2.648.739	2.648.739	—	2.648.739
de Buenos Aires	—	—	—	791.364	791.364	—	791.364
„ Córdoba	—	—	—	381.632	381.632	—	381.632
„ Cuyo	—	—	—	298.284	298.284	—	298.284
„ La Plata	—	—	—	487.132	487.132	—	487.132
del Litoral	—	—	—	458.138	458.138	—	458.138
de Tucumán	—	—	—	232.189	232.189	—	232.189
Comisión Nacional de Cultura	—	—	—	59.554	59.554	—	59.554
Fondo permanente	—	—	—	41.667	41.667	—	41.667
Comisión Nacional de Cultura y Teatro Nac. de Comedia	—	—	—	17.887	17.887	—	17.887
Museo de Arte Decorativo	—	—	—	4.167	4.167	—	4.167
Medición arco meridiano	—	—	—	16.292	16.292	—	16.292
Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura	—	—	—	—	—	80.000	80.000
Dirección de Administración de la Secretaría de Industria y Comercio	472.560	84.314	50.000	500.000	1.106.874	—	1.106.874
Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos	—	—	—	—	—	240.000	240.000
Totales	9.386.046	84.314	291.000	5.831.880	15.593.240	368.512	15.961.752

Ministerio de Agricultura

Diversas entidades ferroviarias solicitan pago de cantidades que les fueron rebajadas.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1945.

11.983|45. — Expte. N.° 30.486|943 y agregados. — Visto los adjuntos expedientes, en los cuales las Compañías de los Ferrocarriles del Sud, Oeste y de Buenos Aires al Pacífico y Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Nord Este Argentino, reclaman el pago de las cantidades que, según manifiestan, les fueron rebajadas por indicación de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Correos y Telecomunicaciones, sobre el monto de las facturas que detallan, correspondientes a servicios de pasajes, fletes y telegramas prestados a dependencias del Ministerio de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que las rebajas en las facturas por servicios de pasajes y fletes se practicaron, en cada caso, por expresa indicación de la Dirección General de Ferrocarriles, dependiente del Departamento de Obras Públicas, en virtud de que las recurrentes no efectuaban la bonificación del 50 % que establece el artículo 10 de la Ley N.° 5.315 y Decreto de fecha 10 de Mayo de 1920, como así también, por existir errores en la aplicación de tarifas;

Que en lo concerniente a las cuentas por servicios telegráficos, también se efectuaron las rebajas que expresamente indicó la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio del Interior, en razón de que las recurrentes no concedían la bonificación del 50 % establecida en el citado artículo 10 de la Ley N.° 5.315, y Decretos de fechas 26 de Abril de 1926 y 13 de Noviembre de 1931;

Que de lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro, y lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Correos y Telecomunicaciones, en expedientes números 7.169|936 y 21.977 1937, surge la improcedencia de las reclamaciones formuladas,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Deniégase el pedido de pago formulado por las Compañías de los Ferrocarriles del Sud, Oeste y de Buenos Aires al Pacífico y Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Nord Este Argentino, del importe proveniente de las rebajas efectuadas sobre el monto de las facturas detalladas en los expedientes que se indican a continuación:

Compañía del Ferrocarril del Sud: Expedientes Nros. 30.486| y 39.812|943; 32.240|943 y 39.399|944.

Compañía del Ferrocarril Oeste: Expedientes Nros. 18.051, 24.690, 21.066| 1939 y 254.534|1942; 38.241|943; 37.591| 1944; 37.592|944 y 39.398|1944.

Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico: Expedientes números 7.320|1944 y 100|1945.

Empresa del Ferrocarril Central Argentino: Expedientes números 24.349|1942; 29.354|1942; 27.997, 34.564, 37.233|943, 28.958 y 28.871|1944; 29.391 y 33.590| 1943 y 41.041|943.

Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino: Expediente N.° 35.806|1943.

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y previa reposición del sellado de Ley y conocimiento de las recurrentes, archívese en el Departamento de origen.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Resuelve pase de Tierras al Ministerio y Meteorología a la Secretaría de Aeronáutica.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1945.

12.205|45. — Visto que por Decreto N.° 9.658|45 dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 2 de Mayo último, se ha dispuesto que la Dirección de Tierras funcionará como dependencia del Ministerio de Agricultura a cuyo efecto este Departamento proyectará las modificaciones de su presupuesto vigente para incorporar los créditos de dicha Repartición correspondientes al presente ejercicio; y que por Decreto N.° 10.131| 1945 dictado en Acuerdo General de Ministros el 5 de Mayo último se ha resuelto transferir la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología a la Secretaría de Aeronáutica, bajo cuya dependencia administrativa continuará funcionando en lo sucesivo, y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se hagan efectivas las transferencias de dichos organismos en la forma dispuesta por los Decretos mencionados y la correspondiente modificación al Presupuesto General, es necesario adoptar las medidas que permitan atender las erogaciones de las Direcciones nombradas, a fin de evitar inconvenientes en el cumplimiento de los servicios a su cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hasta tanto se haga efectiva la incorporación de la Dirección de Tierras como dependencia del Ministerio de Agricultura conforme con lo establecido por el Decreto N.° 9.658|1945, del 2 de Mayo de 1945, autorízase al Consejo Agrario Nacional para que en forma transitoria continúe atendiendo los sueldos y gastos de carácter urgente correspondientes a la Dirección nombrada. Una vez concretada dicha transferencia se procederá a adoptar por el conducto que corresponda las medidas que permitan regularizar tales erogaciones y ajustarlas al régimen establecido por el Decreto N.° 9.658|1945 de referencia.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para que, mientras no se haga efectiva la transferencia de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología a la Secretaría de Aeronáutica de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N.° 10.131|1945 del 5 de Mayo de 1945, continúe atendiendo los sueldos y gastos correspondientes a la Dirección mencionada.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura, de Hacienda, de Guerra y de Marina.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Juan D. Perón.

Autorizando viaje de estudio de un funcionario

Buenos Aires, 6 de Junio de 1945.

12.357|1945. — Expte. N.° 282.601|944. — Visto este Expediente (N.° 282.601| 1944), en el que la Dirección de Patología Animal del Ministerio de Agricultura, solicita el envío a Inglaterra del Auxiliar Mayor de su dependencia, doctor Héctor Guillermo Aramburu, para realizar investigaciones sobre la profilaxis de la fiebre aftosa en el Virus Research Station, Pirbricht, Surrey (Inglaterra); atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que el viaje del doctor Aramburu tiene por finalidad estrechar y acrecentar la colaboración ya existente entre las autoridades sanitarias de Inglaterra y nuestro país, y responde al propósito esencial de estudiar las distintas cuestiones que afectan a la sanidad de las carnes argentinas, tendientes a controlar la fiebre aftosa hasta obtener su total extinción;

Que la posterior aplicación en nuestro medio de los conocimientos que adquiera en Inglaterra el aludido profesional, ha de contribuir a perfeccionar los métodos científicos adecuados para combatir y extirpar aquella enfermedad, cuyos positivos beneficios sobre la economía nacional en materia ganadería, huelga señalar;

Por los fundamentos que anteceden y en mérito a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Agricultura para enviar a Inglaterra al Auxiliar Mayor de la Dirección de Patología Animal de su dependencia, Dr. Héctor Guillermo Aramburu, a fin de que realice los estudios y experiencias a que se hace referencia en el preámbulo del presente decreto, cuya permanencia en dicho país se calcula en diez (10) meses, aproximadamente, debiendo el citado técnico remitir mensualmente al Ministerio aludido un informe relacionado con la comisión encomendada.

Art. 2.° — Asígnase al doctor Aramburu en concepto de viático, la suma que le corresponde al cargo que desempeña con aplicación del coeficiente dos y un cuarto (2 ¼), mientras permanezca en Inglaterra, percibiendo únicamente el treinta por ciento (30 %) del viático reglamentario con aplicación del coeficiente dos (2), durante el viaje de ida y regreso, como igualmente la cantidad de un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, para gastos de movilidad documentada; todo aparte del sueldo de su empleo y durante el corriente año.

Art. 3.° — Facúltase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura para disponer oportunamente, a requerimiento de la de Patología Animal, la entrega por anticipado a favor del doctor Héctor Guillermo Aramburu, de las sumas de dos mil setecientos pesos ($ 2.700) y un mil pesos ($ 1.000) moneda nacional, en concepto de viático y movilidad, respectivamente, y posteriormente se le girará por trimestres adelantados los importes correspondientes al viático que se le asigna en el artículo 2.° de este decreto, debiendo el aludido funcionario elevar a la citada Dirección de Administración en forma trimestral una relación con indicación de los días en que ha desempeñado la misión confiada, a los efectos de la liquidación definitiva de los gastos incurridos por los referidos conceptos.

El saldo no utilizado al 31 de Diciembre de 1945, para gastos de movilidad, deberá ser devuelto, no pudiendo invertir suma mayor a la asignada sin previa autorización del Departamento citado.

Art. 4.° — La expresada Dirección de Administración pondrá a disposición del doctor Aramburu la pertinente orden oficial de pasaje de ida, por vía marítima, desde esta Capital hasta Londres (Inglaterra).

Art. 5.° — Impútese la presente erogación a la respectiva cuenta especial vigente para el actual Ejercicio, similar a "Ministerio de Agricultura — Dirección General de Ganadería", b) Dirección de Patología Animal, Inciso 2, Partida 7, y a la que se origina en 1946 a los recursos correspondientes que se asignen para ese año.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de procedencia.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Insistiendo lo dispuesto por Decreto N.° 3.363|1945.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1945.

13.227|1945. — Expte. N.° 147.276|944 y agregados. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Ministros — Decreto N.° 3.363|1945, — de fecha 16 de Febrero último, por el que se autoriza la compra directa a la firma Industrias Químicas Argentinas "Duperial", de 100.000 kilogramos de dinitro-orto-cresol, requeridos por la Dirección de Lucha Contra las Plagas del Ministerio de Agricultura, para la preparación de polvos tóxicos destinados a la lucha contra la langosta; atento los fundamentos que lo motivaron y no obstante la observación plantada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 3.363|45 dictado en Acuerdo de Gobierno el 16 de Febrero del corriente año, a que se ha hecho referencia precedentemente y redúcese a cincuenta y cinco mil (55.000) kilogramos la cantidad de dinitro-orto-cresol a adquirir conforme a la autorización conferida por el citado Acuerdo N.° 3.363|45.

Art 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Ceferino Alonso Irigoyen.— Antonio J. Benítez. — Alberto Teisaire.

Suma $ 4.000.000 m|n. abastecimiento de la ciudad de Roma

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

13.967|45. — Expte. N.° 6.496|1944. — Visto la observación formulada precedentemente por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo General de Ministros, Decreto N.° 8.342|45 de fecha 19 de Abril ppdo., por el que se autoriza al Departamento de Agricultura para invertir durante el año en curso, la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000 m|n.) moneda nacional, acordada por Decreto N.° 14.857|44, para hacer frente a las adquisiciones de los alimentos, artículos, etc., de primera necesidad con destino al abastecimiento de la ciudad de Roma, atento los fundamentos que lo motivaron y no obstante la observación planteada,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 8.342|45 dictado en Acuerdo General de Gobierno el 19 de Abril último, a que se alude en el preámbulo del presente y exceptúase el crédito respectivo de lo establecido por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1943).

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Antonio J. Benítez. — Juan Perón. — Juan Pistarini. — Alberto Teisaire.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.769|45. — Visto este Expediente (número 12.846-1944), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de la superficie de 43 hectáreas, 01 áreas, 71 metros, 1811 centímetros cuadrados, ubicada en la porción Nord Este de la fracción N.° 69, de la chacra 22 del Ejido Rural de Viedma, Territorio Nacional de Río Negro, con destino al emplazamiento de una Colonia de Alienados, dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que dicha tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que no existe ningún inconveniente en acceder a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Ministerio del Interior, con destino a Hospital y Colonia de Alienados dependiente de la Dirección Nacional de Salud Pública, la superficie de 43 hectáreas, 01 áreas, 71 metros, 1811 centímetros cuadrados, ubicada en la porción Nord Este de la fracción N.° 69 de la chacra 22 del Ejido Rural de Viedma, Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.770|45. — Visto este Expediente (número 224.660|945), de cuyas actuaciones resulta haberse comprobado una infracción a los artículos 1.° y 4.° del Decreto de Octubre 6 de 1928, cometida por la Empresa del Ferrocarril Oeste, al cargar en la estación Bragado (provincia de Buenos Aires), ganado en vagones de su propiedad, sin haberse procedido previamente a su limpieza y desinfección en las condiciones que establecen los artículos 2.° y 3.° del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N.° 3.959 establece expresamente que los empresarios de transporte por agua o por tierra en los casos regidos por la Ley, deberán sujetarse en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte;

Que siendo aplicable en el presente caso la pena corporal establecida en el artículo 206 del Código Penal, surge de autos que la infracción aludida es imputable al señor Jefe de la estación Bragado del Ferrocarril mencionado, sita en la provincia de Buenos Aires, don José Ratti, a cuya presunta culpabilidad se vincula el cometido de las mismas.

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor José Ratti, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción a las disposiciones de la Ley N.° 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales, y Decreto de 6 de Octubre de 1928.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.771|45. — Visto este Expediente (N.° 224.661|945), del que resulta haberse comprobado el día 17 de Mayo del corriente año, en la estación Descanso Sansinena (Provincia de Buenos Aires), una infracción a los artículos 1.° y 2.° del Decreto N.° 89.048, de 26 de Agosto de 1936, sobre limpieza y desinfección de camiones y sus cargaderos cometida por la Compañía La Sarmiento, cuyo representante responsable es el señor Aldo Cataneo, al cargar ganado vacuno en el camión de su propiedad, chapa número 50.125, sin someterlo previamente al procedimiento que ordenan los artículos del decreto mencionado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley N.° 3.959. de Policía Sanitaria de los Animales, establece que los empresarios de transportes por agua o por tierra, deberán sujetarse en los casos regidos por la ley citada y en cuanto a las condiciones de comodidad, seguridad e higiene que deben ofrecer sus vehículos para la carga de animales, a los reglamentos sanitarios que el Poder Ejecutivo dicte;

Que, por tanto, el presente caso se halla comprendido en la disposición del artículo 206 del Código Penal, que establece la penalidad aplicable a quienes violaren las reglas establecidas por las Leyes de Policía Sanitaria de los Animales;

Atento lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése traslado del presente expediente a la Oficina de Asuntos Fiscales, dependiente de la Procuración del Tesoro, para que inicie las acciones del caso contra el señor Aldo Cataneo, a fin de hacer efectiva la penalidad a que se ha hecho pasible por infracción al Decreto N.° 89.048, de 26 de Agosto de 1936, y a la Ley N.° 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Incluyendo a la sémola de trigo en el decreto sobre prohibición exportación

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.772|45. — Visto este Expediente N.° 186.653|45, atento a los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 32.121, del 30 de Noviembre de 1933, no incluye a las sémolas de trigo en las disposiciones que el mismo contiene;

Que la sémola de trigo es en realidad una harina de ese cereal, que se diferencia de la denominada comúnmente "harina de trigo" sólo por su aspecto físico, ya que se obtiene de la molienda de aquel grano una vez separados los subproductos en su casi totalidad;

Que, en consecuencia, corresponde incluir a la sémola de trigo en el régimen del Decreto N.° 32.121|33;

Por todo ello y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Inclúyese la exportación de sémolas de trigo en las disposiciones establecidas por el Decreto N.° 32.121, del 30 de Noviembre de 1933 y demás reglamentaciones vigentes, para la exportación de harinas de ese cereal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Comiso botes y redes por comprobación pesca furtiva en época de veda y con artes prohibidas. — Multas.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.773|45. — Visto el presente Expediente (N.° 11.385|944), en cuyos actuados consta la comprobación de diversos casos de pesca furtiva de pejerrey en época de veda, y con artes prohibidas, ocurridos en el Embalse del Río Tercero (Departamento de Calamuchita, Provincia de Córdoba), de los que han sido autores José Pedro Zambruno, Pedro Armando Benavídez, Héctor Dídimo Miranda, Santos Martínez y Humberto Miranda, y

CONSIDERANDO:

Que infracciones como las de que se trata, se encuentran penadas por el artículo 21 del Decreto N.° 148.119, de 19 de Marzo de 1943, con las sanciones de comiso de las artes empleadas y multa;

Que para la determinación de la multa, debe tenerse en cuenta que no se halla acreditado en estos autos, que sean reincidentes los infractores José Pedro Zambruno, Héctor Dídimo Miranda, Santos Martínez y Humberto Miranda; y

Que, en cuanto a Pedro Armando Benavídez, se le ha comprobado la comisión de dos infracciones en el corto período de tres meses;

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse en comiso un (1) bote y cuatro (4) redes de propiedad de José Pedro Zambruno y Pedro Armando Benavídez; un (1) bote y dos (2) redes de propiedad de Héctor Dídimo Miranda y Santos Martínez, y dos (2) redes de propiedad de Pedro Armando Benavídez y Humberto Miranda.

Art. 2.° — Aplícase una multa de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional, a cada uno de los infractores José Pedro Zambruno, Héctor Dídimo Miranda, Santos Martínez y Humberto Miranda; y de cien pesos ($ 100.—) moneda nacional a Pedro Armando Benavídez.

Art. 3.° — La Dirección General de Ganadería incorporará al patrimonio del Estado, bajo inventario, los elementos comisados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Acciones judiciales contra Bernardino Sandoval

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.884|45. — Visto este Expediente (N.° 73.630-1944), del que resulta:

Que don Bernardino Sandoval adeuda la suma de cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 51.80 m|n.) por ocupación ejercida en la superficie de 100 hectáreas ubicada en el lote N.° 10 (veranada) y lote N.° 13 (invernada) ambos de la Fracción B., Sección XXXIII en el Territorio de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente, a fin de que inicie contra don Bernardino Sandoval las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de cincuenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 51.80 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fojas 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta "Dirección de Tierras" en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.885|45. — Visto este Expediente (N.° 155.003-1943), en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva con fines de utilidad pública y con destino a escuela, de los solares c, d, e, f, g y h de la manzana N.° 10 del pueblo Almafuerte, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total de 7.875 metros cuadrados, como ampliación de los que le fueron reservados, con el mismo fin, por Decreto N.° 69.137 de fecha 17 de Octubre de 1935 (solares a y b); y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para el Consejo Nacional de Educación, con destino a escuela, los solares c, d, e, f, g y h de la manzana N.° 10, del pueblo Almafuerte en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total de 7.875 metros cuadrados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.886|45. — Visto este Expediente (N.° 10.518-1944), en el que el Ministerio del Interior solicita la reserva de la manzana N.° 241 del pueblo Santa Ana, en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie de 18.225 metros cuadrados, con destino a cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que como dicha tierra es fiscal y libre de adjudicación, no existe inconveniente en disponer su reserva, difiriéndose el otorgamiento del título de propiedad, como lo dispone el Decreto N.° 97.560 de 11 de Enero de 1937, hasta tanto la misma sea usada con fines solicitados, evitándose de esta manera posibles inconvenientes; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, para la Municipalidad del Pueblo Santa Ana, Territorio de Misiones, y con destino a cementerio, la manzana N.° 241 del mismo pueblo y Territorio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Autorizando caza carpinchos y lobitos a aborígenes argentinos

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

14.8[illegible]|45. — Visto el presente Expediente (N.° 1.023|1945), en el que la Honorable Comisión Pro-Ayuda y Amparo al Indígena "Pilagá" solicita para estos aborígenes un permiso privilegiado para la caza de ciertas especies silvestres, expresamente prohibidas por Decreto de 31 de Mayo de 1928; y

CONSIDERANDO:

Que no obstante la vigencia del decreto citado y en mérito a los motivos expuestos, se juzga conveniente amparar a estos sufridos habitantes argentinos, mediante una concesión especial y limitada, para cazar ejemplares de carpinchos y lobitos de río;

Que esta franquicia no influirá, sino levemente, sobre los fines tendientes a la mejor conservación de estas especies animales, significando en cambio, un medio de vida de provecho y alivio, que ayudará a conjurar la angustiosa situación por que atraviesa la tribu de los "Pilagá", máxime entendiendo que las pieles de ambos animales tienen franca demanda, a precios altamente compensadores; y

Que la Comisión actora habrá de responsabilizarse para que las actividades de los indígenas se ajusten en todo a la presente concesión, a fin de no permitirse el aniquilamiento de estos animales, en trance de extinción;

Atento con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura, lo informado por la Dirección General de Ganadería y las Direcciones de Asuntos Jurídicos y Zootecnia, del citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los aborígenes argentinos llamados "Pilagá", a cazar en el paraje denominado ex Fortín Brandsen, jurisdicción de la Estación Las Lomitas, Territorio de Formosa, hasta un máximo anual de trescientos (300) ejemplares de carpinchos (Hydrochoerus hydrochaeris notialis) y cien (100) de lobitos de río (Lutra Platensis), en la época comprendida entre el 1.° de Abril y el 30 de Septiembre de cada año.

Art. 2.° — Las pieles obtenidas dentro del total anual autorizado, serán declaradas durante el lapso fijado, al veterinario regional del Ministerio de Agricultura con asiento en Formosa, quien comunicará telegráficamente lo pertinente a la Dirección de Zootecnia, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, la que se encargará de expedir los certificados de libre tránsito que correspondan, sin cuyo requisito no podrán circular ni comercializarse.

Art. 3.° — Esta concesión es de carácter precario, facultándose al Ministerio de Agricultura para cancelarla al comprobarse cualquier contravención a sus disposiciones.

Art. 4.° — La Honorable Comisión Pro-Ayuda y Amparo al Indígena "Pilagá", deberá prestar su concurso a efectos de [illegible] una mayor vigilancia sobre las actividades que comportan esta franquicia.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Amaro Avalos.

RESOLUCIONES

Vicepresidencia de la Nación

Consejo Nacional de Postguerra. — Acéptase la renuncia de Vocal de la Subcomisión Patronal presentada por el señor Don Esteban Carbone.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

29|45. — Vista la renuncia presentada por el Vocal de la Subcomisión Patronal del Consejo Nacional de Postguerra, Señor Don Esteban Carbone, motivada por razones de salud que le obligan a alejarse de toda actividad por un período prolongado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de Vocal de la Subcomisión Patronal del Consejo Nacional de Postguerra que, por razones de salud, ha presentado el Señor Ingeniero Don Esteban Carbone, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

Consejo Nacional de Postguerra. — Acéptase la renuncia de Presidente y Vocal de la Subcomisión Patronal presentada por el señor José María Bustillo.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

30|45. — Vista la renuncia presentada por el Presidente Vocal de la Subcomisión Patronal del Consejo Nacional de Postguerra, Señor Don José María Bustillo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de Presidente y Vocal de la Subcomisión Patronal del Consejo Nacional de Postguerra presentada por el Señor Don José María Bustillo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

Consejo Nacional de Postguerra. — Acéptase la renuncia de vocal de la Subcomisión Patronal presentada por don Eustaquio A. Méndez Delfino.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

31|45. — Vista la renuncia presentada por el Vocal de la Subcomisión patronal del Consejo Nacional de Postguerra, señor don Eustaquio A. Méndez Delfino,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de Vocal de la Subcomisión patronal del Consejo Nacional de Postguerra, presentada por el señor don Eustaquio A. Méndez Delfino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

Consejo Nacional de Postguerra. — Acéptase la renuncia de vocal de la Subcomisión Patronal presentada por el señor don Roberto Fraser.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

32|45. — Vista la renuncia presentada por el Vocal de la Subcomisión patronal del Consejo Nacional de Postguerra, señor don Roberto Fraser,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de

Vocal de la Subcomisión patronal del Consejo Nacional de Postguerra, presentada por el señor don Roberto Fraser.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.

PERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bodegas y Viñedos El Parque. — Se deja sin efecto cargo por sobretasa de alcoholizaci.n.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1945.

410|45. — 2.071. — Expte. N.º 269.548|1943. — Visto que la firma Bodegas y Viñedos El Parque Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita se deje sin efecto el cargo que por la suma de m$n. 2.390.40 le formula la Administración General de Impuestos Internos en concepto de sobretasa de alcoholización sobre una partida de 39.840 litros de vino; y

CONSIDERANDO:

Que la causante despachó la referida partida, consignada a la firma Martini y Rossi, dando margen su análisis a que la mencionada repartición formulara el cargo recurrido por considerar, de acuerdo con la información producida por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, que el vino se hallaba sujeto a la sobretasa del artículo 103 del texto ordenado de las leyes de la materia.

Que, sin embargo, la misma Dirección manifiesta en su nuevo informe de fecha 9 de Abril último, producido teniendo en cuenta las constancias que obran en los partes de elaboración y cosecha que corren agregados a estas actuaciones, que la bodega recurrente ha vinificado mostos con una graduación Baumé de 14,5 y 15, de los cuales pudieron obtenerse vinos de una graduación alcohólica como la que se menciona en los Certificados Nº B 308.591 y N.º B 308.502, que han motivado el cobro de la sobretasa que se cuestiona.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el artículo 48, Título VII de la Reglamentación General en su último párrafo, procede deferir al pedido formulado por la recurrente.

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Dejar sin efecto el cargo recurrido. Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

Alonso Irigoyen

Oliver Francisco J. — Se confirma resolución de la Dirección del Impuesto a los Réditos. — (Sellos).

Buenos Aires, 2 de Junio de 1945.

412|45. — 2.072. — Exp. N.º 45.411-1945. — Visto que el Escribano Público don Francisco Oliver apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 9 de Enero último, que dispone que la escritura que en copia corre de fs. 4 a 35, debe satisfacer en concepto de impuesto de sellos la suma de m$n. 2.250, de conformidad con lo establecido por el Art. 14, inc. b) del Decreto Nº 91.432|1944, y

CONSIDERANDO:

Que el causante funda su pedido en que tratándose de una escritura de cesión de cuotas sociales de una sociedad domiciliada en la Provincia de Buenos Aires, y con todos sus bienes ubicados en la misma provincia, procedería a su juicio habilitarla con un sello de m$n. 5, aplicando a tal efecto, por analogía, lo dispuesto por el Art. 30 del aludido decreto.

Que sin embargo, corresponde señalar que el instrumento ha sido extendido en la Capital Federal, por lo que dado su naturaleza, se halla sujeto al impuesto fijado en el Art. 14, inc. b) del decreto mencionado, de acuerdo con la regla general del Art. 2º, inc. a) del mismo, que procede la aplicación del gravamen en la forma y condiciones por él establecidas.

Que, en consecuencia, debe estarse a lo resuelto ya que la disposición del artículo 30, invocada por el apelante, no entra en juego en el presente caso, máxime si se considera que ella se refiere únicamente a las operaciones sobre inmuebles.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la repartición de origen a sus efectos.

Alonso Irigoyen

Química "Schering". — Se confirma resolución apelada de la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1945.

440|45. — 2.073. — Exp. N.º 46.194|944 — Visto que la Sociedad Anónima Química Schering" apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 10 de Junio de 1944, por la cual se aplica el sellado que fijaba el artículo 15, categorías 1ª y 2ª, del texto ordenado de la Ley Nº 11.290, a las operaciones de movimiento de fondos con el exterior registradas en sus libros de contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad recurrente alega la improcedencia del gravamen basándose en la inexistencia de una documentación formal que acredite la realización de dichas operaciones y que la imposición en tales circunstancias implicaría una transgresión a la norma general del artículo 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.290, texto ordenado, que exige la instrumentación de los actos, contratos y obligaciones a que se refiere el artículo 1º de la ley citada para que proceda el pago de sellado, salvo las excepciones admitidas por el legislador, entre las cuales no se hallan las operaciones previstas por el mencionado artículo 15; asimismo, en que los aludidos asientos de contabilidad no configuran operaciones bancarias y están, por ende, exentas del tributo exigido. Finalmente, arguye la apelante que en el concepto de "transmisión de fondos de y al exterior" y "venta de divisas" a que alude concretamente el mencionado artículo 15, no están involucrados, a los efectos de la imposición, dada su naturaleza específica, ciertos asientos registrados bajo diversos rubros en su contabilidad.

Que existen constancias fehacientes en los libros de la recurrente de haberse contabilizado una serie de operaciones que trasuntan movimientos de fondos con el exterior, contemplados precisamente en la 1ª y 2ª categoría del citado artículo 15 de la anterior ley de sellos.

Que la letra y espíritu de dicha disposición legal revelan claramente que su finalidad ha sido aplicar sellado a las diversas operaciones de cambio clasificadas por el legislador en varias categorías, con prescindencia obsoluta de que aquéllas estén o no documentadas formalmente.

Que de la economía del referido artículo 15 resulta que la imposición alcanza también a todas aquellas operaciones que a pesar de no hallarse documentadas estuvieren debidamente contabilizadas y reflejen venta de divisas o movimientos de fondos del país con el extranjero en sus diversas formas o aspectos, toda vez que ambas clases surten análogas consecuencias económicas.

Que el texto ordenado de la Ley 11.290 al gravar las aludidas operaciones en su artículo 15, ha consagrado una excepción justificada a la norma básica preceptuada en el artículo 1º, en cuya virtud resulta innecesario instrumentar el acto jurídico, bastando a tal efecto la mera comprobación de la existencia de un asiento contable referente a una orden de crédito o débito en cuenta de la naturaleza señalada para que sea procedente la aplicación del tributo, ya que en definitiva todo asiento de contabilidad se halla abonado por un documento justificativo del mismo.

Que el impuesto de sellado a las mencionadas operaciones gravadas por el artículo 15 recae indistintamente sobre las transferencias de fondos e intercambio de divisas con el exterior, efectuadas con o sin intervención de instituciones bancarias, toda vez que la base del tributo es el traslado de fondos con prescindencia de su realización por intermedio de un Banco.

Que dicho criterio se halla corroborado por los incisos 5º y 6º de la categoría 7ª de esa disposición legal y por el artículo 10 del correspondiente decreto reglamentario, que consagran la procedencia del impuesto a las operaciones de esta índole, aun cuando no fueren realizadas por intermedio de Bancos.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar el sellado que fija el Art. 15, categoría 1ª y 2ª de la anterior Ley Nº 11.290, (texto ordenado), a las operaciones cuestionadas, por encuadrar estas expresamente en la referida disposición legal.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Alonso Irigoyen

Se exime de contribución territorial a la sede de la Embajada del Brasil.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1945.

442|45. — 2.074. — Expediente número 45.164-1945. — Visto que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil solicita se exima de impuesto territorial a la finca sita en la calle Arroyo Nros. 1130|42 de esta Capital donde funciona la sede de dicha Embajada, que ha tomado posesión de la misma el 31 de Marzo de 1944, atento lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que en principio y de acuerdo con los precedentes sentados en la materia corresponde por razones de cortesía internacional eximir de impuesto a los inmuebles pertenecientes a naciones amigas. Sin embargo, tal beneficio sólo puede ser reconocido para las propiedades registradas a su nombre, es decir, aquellas que hayan sido motivo de escritura pública de transferencia de dominio, lo que no sucede en el presente caso.

Claro está que una vez que se formalice la operación, procederá acordar para lo sucesivo la liberación pedida; de modo que al escriturarse la venta o permuta de la finca de la calle Arroyo, sólo debe exigirse la contribución correspondiente a los años anteriores y a los meses transcurridos del presente hasta la fecha del acto.

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declarar que corresponde eximir de contribución territorial al inmueble de la calle Arroyo 1130|42, a partir de la fecha de su escrituración a favor del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil.

Publíquese, comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, a sus efectos.

Alonso Irigoyen

Buttini Rodolfo. — Apela de la resolución de réditos por sellado.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1945.

448|45. — 2.075. — Expt. N.º 45.267-1945. — Visto que el escribano público don Rodolfo Buttini apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha 24 de Enero último, que no hace lugar a su pedido de canje del sello "corresponde" por valor de m$n. 1.064, que corre agregado a fs. 1, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 9.432|1944 establece en su Art. 154 un plazo de 30 días para el canje de los sellos de reposición de actos notariales que queden inutilizados por no haberse otorgado la escritura proyectada.

Que el plazo acordado por esta disposición corre, para los sellos adquiridos durante la vigencia de la Ley Nº 11.290 (t. o.), a partir de la fecha en que entró en vigor el nuevo régimen impositivo, que derogó al vigente hasta ese momento.

Que el recurrente presentó su pedido cuando había transcurrido en exceso dicho término, en virtud de lo cual procede confirmar el pronunciamiento de que se recurre.

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada. — Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

Alonso Irigoyen

Ministerio de Agricultura

Reglamentando el Decreto N.º 19.872|44

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

2.589|45. — Siendo necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 3.º del Decreto N.º 19.872|44, el cual establece que el Ministerio de Agricultura dictará oportunamente las disposiciones reglamentarias para el cumplimiento del mismo y atento a las informaciones producidas en este Expediente (N.º 162.511|45) por la Dirección General de Agricultura,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — La Dirección de Cultivos Especiales, por intermedio de la División de Plantas Aromáticas y Medicinales, tendrá a su cargo el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N.º 19.872|44.

2.º — Se considerarán plantas espontáneas de Digitalis purpúrea L. a los efectos del Decreto N.º 19.872|44 a las no cultivadas y que se hallan ubicadas en tierras de propiedad del Estado.

3.º — Las instituciones científicas a que alude el art. 2.º del mencionado decreto, deberán solicitar la autorización correspondiente para recoger el material que necesiten, ante la Dirección de Cultivos Especiales, a la cual se faculta por la presente Resolución a otorgar o denegar las autorizaciones solicitadas, debiendo los interesados indicar en las respectivas solicitudes, las fechas en que desean proceder a la recolección del material destinado a fines de estudio, experimentación o propagación, la cantidad que necesiten y el lugar de donde efectuaren la extracción.

4.º — La Dirección de Cultivos Especiales queda facultada para recolectar de las plantas espontáneas de Digitalis purpúrea L. todas las semillas que necesitare para experimentación y mejoramiento de dicha especie, pudiendo, asimismo, distribuirlas gratuitamente entre los agricultores con el fin de fomentar su cultivo.

5.º — Tómese nota, comuníquese, etc.

Avalos

Declarando prescripta acción penal

Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

2.612|45. — Visto el presente Expediente (N.º 292.750|944), en el que la Dirección General de Ganadería, en mérito a lo dictaminado a fs. 44 por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma, solicita se declare prescripta la acción penal que corresponde ejercer contra el señor Pablo Vidaurreta, por la infracción que acredita el acta F-466, obrante a fs. 23, y

CONSIDERANDO:

Que el caso de autos encuadra en lo dispuesto por el art. 62, inc. 6.º del Código Penal, con relación a la acción penal emergente de infracciones sancionadas con multas de dos mil pesos, o menos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Declárase prescripta la acción penal que corresponde ejercer contra el señor Pablo Vidaurreta por la infracción que acredita el acta mencionada, dado que ha transcurrido el término fijado en el Código Penal para el ejercicio de acciones legales derivadas de infracciones que se reprimen con multas de dos mil pesos, o menos.

2.º — Tómese nota, comuníquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

Acordando premios

Buenos Aires, 6 de Julio de 1945.

2.613|45. — Visto el presente Expediente (N.º 3.475|945), en el que la Sociedad Rural de Sunchales (Provincia de Santa Fe), solicita se le acuerden diversos premios para ser adjudicados en la I Exposición Nacional de Reproductores a Corral, que realizará el día 26 de Agosto próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.º — Acuérdase a la Sociedad Rural de Sunchales (Provincia de Santa Fe),

para que como premios "Ministerio de Agricultura de la Nación - Año 1945", sean adjudicados en el certamen de referencia los que a continuación se indican:

Un diploma de honor, al mejor grupo de reproductores bovinos, machos, de la raza Shorthorn, presentados en la categoría "A corral";

Un diploma de honor, al mejor toro de raza Holando Argentina, nacido y criado en el Departamento Castellanos de la Provincia de Santa Fe;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, criados "A corral", de una raza productora de lana;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, criados "A corral", de una raza productora de carne;

Un diploma de honor, al mejor conjunto de tres reproductores ovinos, machos, criados "A corral", de una raza de doble propósito; y

Un diploma de honor, al mejor reproductor equino macho, presentado en cualesquiera de las categorías del programa.

2.° — La entidad recurrente deberá comunicar en su oportunidad a la Dirección General de Ganadería, el nombre y domicilio de los expositores que hayan obtenido los premios de que se trata.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

Avalos

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 10 de Julio de 1945

	m$n.
Por avisos	4.914.—
Por marcas	360.—
Por adicionales	164.—
Por suscripciones	40.10
Por venta de ejemplares . . .	37.—
Por venta de folletos	—.—
Total	5.515.10

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a cur. o legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de Marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 20 de Julio de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Agosto de 1945 de los siguientes empréstitos:

	v$n.
C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 — Serie "D".	1.825.700.—
C. A. I. 4 o|o 1944|85.	772.800.—
C. A. I. 4 o|o 1945|85.	1.250.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberán efectuarse a partir del 1.° de Agosto próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires 10 de Julio de 1945.

e.11 jul.-N.° . . . -v.20 jul.

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 11 de Mayo de 1945 ante el escribano público de la ciudad de Tucumán, don Roque V. Pondal, que han dejado de tener efectos legales los siguientes certificados provisionales del empréstito Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o, 1941: Serie "A" Nos. 50.568|83; 51.424|47, de v$n. 1.000 cada uno, y Nos. 129|33, de v$n. 500 cada uno; Serie "B" 273|79, de v$n. 500 cada uno. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1945.

e.10 jul.-v.6 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.241.839.213.—
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		2.949.083.996.78
Bono de garantía		85.733.755.44
Valores Nacionales - Art. 34 - Ley 12.155		126.040.952.17
Valores Nacionales:		
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	388.536.120.69	
Obligaciones - Ley 12.817	367.623.311.57	756.159.432.26
Moneda subsidiaria		1.139.592.82
Inmuebles		1.—
Intereses, comisiones y gastos		7.555.726.68
Diversos		62.355.358.36
		5.229.908.028.51

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	16.861.605.21
Reserva especial por bonos consolidados	71.303.690.63
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	2.532.529.240.—
Corresponsales en el exterior - Divisas	86.527.687.55
Cuentas corrientes bancarias	1.541.642.115.12
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	56.895.794.71
Cuentas corrientes oficiales	527.683.514.17
Cuentas corrientes varias	119.736.010.56
Certificados de participación en valores nacionales	169.159.168.74
Recursos	13.081.037.01
Diversos	67.988.164.81
	5.229.908.028.51

% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:

Billetes emitidos en circulación	162.07
Billetes emitidos en circulación y obligaciones a la vista	85.54

(Ley 12.155 - Art. 39 y 40 y Decreto Reglam. N.° 61.126 - Art. 30)

José Evaristo Uriburu, vicepresidente. — Edmundo G. Gagneux gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DISTRIBUCION DE REMANENTE DE HIERRO ESPAÑOL A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular N.° 65|945 Buenos Aires, 5 de Julio de 1945

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., y por su intermedio al comercio importador y a la industria, para llevar a su conocimiento que existen saldos disponibles en los materiales de hierro español cuyos tipos y medidas se consignan en el anexo.

Los interesados en participar en la distribución de dichos materiales podrán presentar en este Banco, hasta el 26 del corriente inclusive, por intermedio de una institución o corredor autorizados para operar en cambios, solicitudes en formulario N.°121. En los puntos 30 al 32 de dicho formulario, del que deberá presentarse uno por cada tipo de hierro, se detallarán las medidas del material requerido y en el punto 33 declararán las existencias que de cada una de ellas poseían el 30 de Junio ppdo. Las informaciones deberán proporcionarse en kilogramos.

A fin de evitar el fraccionamiento de los materiales, no se tendrán en cuenta los formularios con pedidos inferiores a 500 kilogramos.

Los contratistas de obras de reparticiones oficiales tendrán que enviar sus solicitudes con la correspondiente certificación, al pie de ellas, de las reparticiones interesadas.

Como el plazo establecido es improrrogable, les solicitamos la mayor cooperación en el sentido de hacer conocer el pedido de informaciones y de que se nos hagan llegar las solicitudes, debidamente llenadas, dentro del término fijado.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

Saldos disponibles de hierro español

Hierro redondo	Chapas	Angulos de lados desiguales
5 mm.	2 mm.	60 x 50 x 7 mm.
7 „	19 „	70 x 50 x 7 „
8 „	20 „	76 x 64 x 7 „
120 „	Chapas lloyd	100 x 70 x 8 „
200 „	13 mm.	100 x 70 x 10 „
Doble "T"	14 „	110 x 70 x 10 „
80 mm.	16 „	120 x 80 x 10 „
160 „	18 „	Flejes
180 „	19 „	3,75 x 225 mm.
200 „	20 „	3,20 x 180 „
220 „	Angulos de lados iguales	3,00 x 130 „
240 „	20 x 20 x 3 mm.	2,75 x 100 „
260 „	25 x 25 x 3 „	2,40 x 80 „
280 „	30 x 30 x 3 „	2,00 x 70 „
300 „	40 x 40 x 4 „	1,75 x 56 „
Hierro "U"	50 x 50 x 5 „	1,60 x 60 „
80 mm.	65 x 65 x 7 „	1,50 x 25 „
100 „	65 x 65 x 9 „	1,20 x 45 „
140 „	70 x 70 x 9 „	1,20 x 38 „
160 „	75 x 75 x 8 „	1,20 x 35 „
180 „	75 x 75 x 10 „	1,20 x 22 „
200 „	75 x 75 x 12 „	1,20 x 20 „
250 „	100 x 100 x 10 „	1,00 x 57 „
300 „	100 x 100 x 14 „	1,00 x 48 „
	102 x 102 x 13 „	
	120 x 120 x 13 „	

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 2011, Expte. 10.648 DC|945: Libros fórmulas 5348.

Nº 2012, Expte. 1774 DR|945: Bidones, embudos y cuenta revoluciones.

Nº 2013, Expte. 3474, DG|945: Resmas de papel para mimeógrafo.

Nº 608, GM. Expte. 6263 C|945: Candados.

La apertura de propuestas se realizará el día doce de Julio de 1945 a las 1[illegible] horas en la Oficina de Compras del Palacio de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Julio 10 de 1945.

e. 11 jul.-Nº L. 1740-v. 12 jul.

Licitación Pública Nº 810

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de «cable para antena» para la Dirección de Radiocomunicaciones (segundo llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 16 de Julio de 1945 a las 16 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a las Oficinas de Compras (Mesa de En-

tradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e. 11 jul.-Nº L. 1590-v. 16 jul.

Licitación Pública Nº 211

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de «triciclos con y sin motor» (2º llamado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 16 de Julio de 1945 a las 16.30 horas, en el local Nº 639, piso 6º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local Nº 645, piso 6º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General.

e. 11 jul.-Nº L. 1589-v. 16 jul.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2º llamado, para el día 16 del mes de Julio próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del Hospital Común Regional en San Carlos de Bariloche, Río Negro.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: una ambulancia (sus características se consultarán en la Oficina ya citada). — Buenos Aires, Julio 11 de 1945. — El Director General de Administración.

e. 11 jul.-Nº L. 1525-v. 16 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 6 de Agosto próximo 17 horas construcción segunda etapa obra «Depósito de torpedos, anexos y habilitación» en la Base Naval de Puerto Belgrano. Presupuesto oficial: $ 779.399,90 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e. 11 jul.-Nº L. 1734-v. 2 ago.

Llámase a licitación pública, 4 de Agosto próximo a 11 horas, construcción obra "Panteón Naval", en el Cementerio de La Plata, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 295.329,27 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.11 jul.-Nº L-1750-v.27 jul.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 58,35 m³. de madera pino Brasil y 0,90 m.³ de madera dura. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional «Esteban Echeverría».

Las propuestas pueden ser presentadas el día 23 de Julio, a las 15.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 11 jul.-Nº L. 1742-v. 21 jul.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública Nº 4.353 (Expediente 4.081 - 1945) hasta las 14 y 30 horas del día 19 de Julio de 1945, para el suministro de 450 litros de leche diarios (25 días) por el término de 5 meses, para la atención del servicio de buffet en el Ministerio. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Avenida 9 de Julio 1925, 1er. piso, Buenos Aires.

Las propuestas se presentarán en la citada Oficina, donde, en la hora indicada, serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1945. — Dr. Casimiro Norberto Ourdanabía, Director General.

e. 11 jul.-Nº L. 1686-v. 19 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. N.º OC. 133|45 - Ax 34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

23 de Julio 1945 — Electrodos para soldadura eléctrica en varillas, (valor del pliego $ 3); O. C. 135|45 Ax. 6.

24 de Julio 1945 — Estufas para quemar leña (valor del pliego $ 3); O. C. 133|45 Ax. 34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, previo pago del valor asignado, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 jul.-Nº L-1749-v.21 jul.

Secretaría de Aeronáutica

Instituto Aerotécnico

Llámase a licitación pública para la provisión de verduras, para el día 30 de Julio de 1945 a las 15 horas.

La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliego de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo Nº 121, Córdoba. — El Jefe Departamento Materiales.

e.11 jul.-N.º L-1735-v.16 jul.

Llámase a licitación pública para la atención médica de todo el personal civil del Instituto Aerotécnico hasta finalizar el presente año, para el día 31 de Julio de 1945, a las 15 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliego de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo Casilla de Correo N.º 121, Córdoba. — El Jefe Departamento Materiales.

e.11 jul.-N.º L. 1736-v.16 jul.

días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Rippinghan Grange; paquete: 111; fecha de entrada al puerto: Enero 5|45; envase: 4 piezas. Son (4) cuatro piezas repuesto pesando 1.640 kilos.

e.11 jul.-v.27 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, hácese saber por cinco días que don Nicolás Molonenkoff cede y transfiere a doña Adelina S. de Brunner, veinte cuotas nominales de mil pesos cada una por un valor de veinte mil pesos; a don Eckart Neumann veinte cuotas nominales de mil pesos cada una, por un valor de veinte mil pesos; y a Peters Hermanos S. A. Compañía Comercial e Industrial cinco cuotas nominales de mil pesos cada una por un valor de cinco mil pesos, que tenía en la SOCIEDAD "DESTILERIA DE ALCOHOL Y FABRICA DE LICORES "BRIDGE" N. MOLONENKOFF Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 jul.-Nº 4.252-v.16 jul.

J. S. FOGTH Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primer día del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores Juan Smith Fogth, doña María Dorotea Albertina Svensen de Fogth y don Bjorn Fogth Norloff, socios de la firma "J. S. FOGTH Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para tratar asuntos de interés social, el señor Bjorn Fogth Norloff manifiesta que tiene resuelto ceder y transferir su parte en la sociedad o sea una cuota valor de un mil pesos moneda nacional al señor Rodolfo Joseph, argentino, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano setecientos ochenta y cuatro por igual suma de dinero o sea pesos mil m|n.; a lo cual los otros dos socios doña María Dorotea Albertina Svensen de Fogth y don Juan Smith Fogth manifiestan que no tienen oposición alguna que formular y que aceptan expresamente tal transferencia. Acto seguido y compareciendo el citado señor Rodolfo Joseph, el señor Juan Smith Fogth, manifiesta que atenta la circunstancia de entrar a formar parte de la sociedad el señor Rodolfo Joseph, propone modificar el contrato social en la siguiente forma: Cláusula sexta: La participación de los socios en las ganancias y en las pérdidas una vez deducido el fondo de reserva a que se refiere dicho artículo sexto será la siguiente: ochenta y cinco por ciento para el señor Juan Smith Fogth; diez por ciento para el señor Rodolfo Joseph y cinco por ciento para la señora María Dorotea Albertina Svensen de Fogth. La participación en las ganancias y en las pérdidas, de acuerdo a lo precedentemente establecido se retrotraerá al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. La cláusula décima, se modifica en la siguiente forma: "En el caso de fallecimiento de uno o varios de los socios, los demás socios pueden optar entre adquirir las cuotas del o de los socios fallecidos o liquidar la sociedad nombrando de común acuerdo el liquidador. Si varios socios decidieran adquirir las cuotas del fallecido, las mismas se otorgarán a prorrata y si ello no fuese posible al socio que tenga mayor capital". Los demás socios manifiestan su aceptación y resuelven proceder a la inscripción y publicación pertinente, de acuerdo a lo establecido para el caso por la Ley 11.645. Firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo indicados. — B. F. Norloff. — J. S. Fogth. — A. S. de Fogth. — R. Joseph". — Buenos Aires, Julio cuatro de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 jul.-Nº 4.220-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Eugenio Gutenberg confiere poder general a su esposa doña Martha Bixby de Gutenberg, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, administre y dirija los negocios de la sociedad "INTER-AMERICAS, EXPORTADORA E IMPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche con fecha 12 de Junio de 1945. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 jul.-Nº 4.219-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que don Carlos Enrique Levy, vende, cede y transfiere a Marcelo A. Haarscher, las veinte cuotas de mil pesos que le pertenecen en la sociedad F. ROMANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda con fecha once de Junio del corriente año. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2º jefe.

e.11 jul.-Nº 4.249-v.16 jul.

"SUCESION DE VICENTE ANTONIO RINO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires a los once días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Lina Testori de Rino, italiana, de cuarenta y cuatro años de edad, viuda, domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi número mil novecientos cincuenta y uno, y sus hijos Nélida Iris Rino, argentina, veintidós años de edad, soltera, con el mismo domicilio, Elda Odila Rino, argentina, de veintiún años de edad, soltera, con igual domicilio y Diógenes Nicolás Rino, argentino, de dieciocho años de edad, soltero, con igual domicilio y Camilo Angel José Testori, argentino, de treinta y siete años de edad, casado, domiciliado en la calle Rivadavia siete mil setecientos cincuenta y Rosendo Julián Toledo, español, de treinta y cinco años de edad, casado, domiciliado en el Pasaje El Mirasol ciento ochenta, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: I) La sociedad girará bajo el rubro de "SUCESION DE VICENTE ANTONIO RINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — II) Tendrá por objeto continuar con el giro del negocio de Almacén de suelas y depósito de cueros, que la sucesión de Vicete Antonio Rino, explota en la calle Rivadavia número siete mil setecientos cincuenta, Capital Federal, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, haciéndose cargo de todas las operaciones realizadas desde el primero de Enero del corriente año. — III) Para llenar sus fines, la sociedad podrá a) adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegare a adeldárcele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convengan; b) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o bancos, inclusive el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, como igualmente darlo a su vez estableciendo las condiciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes; c) Hacer depósitos en dinero y retirarlos, en cualquier institución bancaria, como así también de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques y demás libranzas de estilo, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de cré-

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.º 80.661 A|45 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince

dito como garante aceptante o endosante; d) Cobrar, percibir, dar recibos, y conferir poderes generales y especiales revocarlos y limitarlos. — La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines. IV) El término de duración de la sociedad será de veinte años, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma cuando hayan transcurrido cinco años desde la fecha, debiendo hacerlo saber a los demás socios con un año de anticipación y por telegrama colacionado. — V) El capital social será de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos m|n., cada una, así suscriptas: Lina Testori de Rino, treinta y cinco mil ochocientos pesos m|n.; Nélida Iris Rino once mil ochocientos pesos m|n.; Diógenes Nicolás Rino once mil ochocientos pesos m|n.; Elda Odila Rino once mil ochocientos pesos m|n. Camilo Angel José Testori dieciocho mil cuatrocientos pesos m|n.; y Rosendo Julián Toledo diez mil cuatrocientos pesos m|n., el capital está íntegramente contituído por las existencias, máquinas, créditos, depósitos bancarios y deudas del negocio que explota la sucesión de Vicente Antonio Rino, según inventario firmado en la fecha de conformidad por los que suscriben este contrato. — VI) Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades serán distribuidas en proporción al capital suscripto, previa reserva legal y amortizaciones, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos. — VII) La administración y uso de la firma social, estarán a cargo de doña Lina Testori de Rino, como gerente, con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos, percibirá por sus funciones una asignación mensual de Doscientos pesos moneda nacional. — En caso de ausencia o incapacidad sus funciones serán desempeñadas por los socios Camilo Angel José Testori y Diógenes Nicolás Rino, quienes deberán actuar conjuntamente. — Los socios se reunirán por lo menos una vez al mes a escuchar los informes del gerente y a deliberar sobre la marcha de los negocios sociales dejando constancia en un libro de actas, el que deberán suscribir todos los socios. — VIII) Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad resultara de tal proceder. — Con excepción de los socios Nélida Iris, Elda Odila y Diógenes Nicolás Rino, los socios no podrán desempeñar tareas o actividades lucrativas ajenas a la sociedad. IX) En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la mayoría de votos, resolverá si se incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido, o se acepta el reemplazo por el representante legal en el caso de la incapacidad, o se abona a los mismos el importe de las cuotas suscriptas y de las utilidades que les correspondan, separándolos de la sociedad, en la votación podrán intervenir los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — X) La sociedad entrará en liquidación si al término de alguna ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital o cuando así lo resolviera la mayoría de los socios. — La liquidación será realizada por el gerente en legal forma y el producido de la misma se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de divergencias la mayoría de socios resolverá la vía a seguir por la sociedad para la solución de las mismas. — XI) En todos los casos en que en el presente contrato se habla de mayoría de votos o de socios, se expresa mayoría de votos o de socios que representen mayoría de capital. — En todas las votaciones cada cuota social representa un voto. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — Lina T. de Rino. — Diógenes N. Rino. — N. I. Rino. — José Testori. — Elda O. Rino. R. J. Toledo".

Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 jul.-N.º 4209-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Salomón Grinberg cedió la totalidad de las cuotas que poseía en la sociedad "TELAFIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Alfredo y Félix Goldschlager, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano José Steinman con fecha 8 de Junio de 1945. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.11 jul.-Nº 4.216-v.16 jul.

AVISOS DIVERSOS

SECRETARIA DE AERONAUTICA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase nuevamente a concurso, por el término de 10 días a contar del día 30 de Junio del cte., para optar al Cuerpo de Justicia de la Aeronáutica Militar Permanente en calidad de Alféreces "en comisión", a los ciudadanos argentinos nativos o por opción, no mayores de 30 años al 31 de Diciembre de 1945, que posean título de abogado expedido por Universidad Nacional.

Informes y presentación de solicitudes: Asesoría Jurídica de Aeronáutica, Juncal 116 (3er. piso) de 8 a 13.30 horas. — Osvaldo S. Guerisoli, Capitán de Justicia - Asesor Jurídico de Aeronáutica Acc.

e 30 jun.-v.12 jul.

"LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED"
Sociedad Anónima
Corrientes 378 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 de Julio corriente, de 9 a 12, se abonará el dividendo correspondiente al 31º ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1945, o sea doce pesos por acción, de acuerdo con lo resuelto en asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1945. — El Directorio.

e.11 jul.-Nº 4.218-v.14 jul.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
COLONIA ALVEAR
En liquidación

Habiendo resuelto la Asamblea General celebrada el 22 de Diciembre de 1944, la disolución definitiva mediante la distribución del saldo acumulado, y la cesación de todas las operaciones sociales se hace saber a los accionistas que no hubieran concurrido a percibir la cuota correspondiente, que si no lo hicieren dentro del plazo legal perderán su derecho a la misma. — E. B. Legarreta, A. Bellitti, liquidadores ejecutivos, Paseo Colón 185, 7.º piso.

e.10 jul.-N.º 4190-v.12 jul.

LA FRANCO ARGENTINA
CAPITALIZACION
SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las 12,15 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de Directores, Accionistas, Suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina, Capitalización Soc. Anón.", calle Cangallo 666, el centésimo sexagésimo octavo sorteo mensual con la probabilidad de 1:2.500 que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación pasada por la Sociedad a la Inspección General de Justicia, con fecha 14 de Diciembre de 1938, dando por resultado el símbolo K. 18.

El representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las Cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de fecha 26 de Septiembre de 1938.

Siendo las 12,30 horas se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Roberto D. Moscardi y Walter Curvello, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — E. Esojo. — R. Moscardi. — W. Curvello. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

N.º 503.566 de $ 5.600. — José Horacio Anday — Allen (Río Negro) — con vigencia de Julio de 1943. —

N.º 494.323 de $ 5.000.— Ludovica G. de Hellmuth — Diag. Norte 943 — Capital Federal — con vigencia de Noviembre de 1942.

N.º 415.733 de $ 5.000. — Gilbert Hughes Thomas — Uruguay 1133 — Capital Federal — con vigencia de Marzo de 1939.

N.º 519.227 de $ 4.200. — Arnoldo Juan Lado — Capitán Sarmiento FCCA. — con vigencia de Diciembre de 1944.

N.º 521.985 de $ 4.200. — Josefa Juárez — Florida 1065 — Capital Federal — con vigencia de Marzo de 1945.

N.º 514.205 de $ 2.800. — Beatriz Armanda Hadid — Castro Barros 680 — Capital Federal — con vigencia de Junio de 1944.

N.º 515.973 de $ 2.800. — Ana María M. de Deriane — España 12, Junín, FCP — con vigencia de Junio de 1944.

N.º 520.694 de $ 2.800. — Andrés Festa y Sra. — Hotel "Italia", San Carlos de Bariloche, (Río Negro)) — con vigencia de Enero de 1945.

N.º 486.185 de $ 2.500. — Onofre Romero y Sra. — Aguas de Ramón (Córdoba) — con vigencia de Junio de 1942.

N.º 440.046 de $ 2.500. — Celeste Gil García — Berrotarán, FCCA. — con vigencia de Agosto de 1940.

N.º 490.886 de $ 2.500. — Saturnina Olguin — Calle 50 N.º 741 — La Plata, FCS — con vigencia de Septiembre de 1942.

N.º 489.896 de $ 2.500. — Martha Nélida Azpiroz — Enrique Lavalle, FCM — con vigencia de Septiembre de 1942.

N.º 435.061 de $ 2.500. — Guillermo E. Roca — Alsina 157 — Quilmes, FCS — con vigencia de Mayo de 1940.

N.º 502.818 de $ 2.500. — María Luisa S. de Abdalá — Neuquén 547 — Capital Federal — con vigencia de Junio de 1943.

N.º 442.978 de $ 254. — Valor Nominal Reducido — Ana María M. de Deriane — España 12 — Junín, FCS — con vigencia de Agosto de 1940, y cuyo valor original era de $ 2.500.

N.º 486.902 de $ 137 — Valor Nominal Reducido — Norberto Massoni — Colonia Sarmiento (Chubut) — con vigencia de Junio de 1942, cuyo valor original era de $ 2.500.

Los siguientes títulos del plan 30 años — 276 pagos mensuales. —

N.º 402.214 de $ 5.000. — Daniel Horacio & Clide Nilde Caillet Bois — Canals FCCA — con vigencia de Junio de 1938.

N.º 64.332 de $ 5.000. — Rafael & Alejandro A. Lanusse — Ayacucho 1850 — Capital Federal — con vigencia de Octubre de 1936.

N.º 121.019 de $ 2.500. — Ernesto R. Piñeiro — Sarmiento 443 — Capital Federal — con vigencia de Julio de 1935.

N.º 65.367 de $ 2.500. — Adolfo Vaccarini — Los Surgentes, FCCA. — con vigencia de Octubre de 1936.

N.º 79.782 de $ 2.500. — María Rosato — Godoy Cruz 386 — Mendoza, FCP. — con vigencia de Junio de 1937.

Los siguientes títulos del plan de 30 años y 80 pagos trimestrales:

N.º 51.019 de $ 5.000. — Tomás Alberto Brady — San Antonio de Areco, FCCA — con vigencia de Febrero de 1932.

N.º 1.019 de $ 54,22 — Valor Nominal Reducido — Elsa Pura González — Kilómetro 4 — Camino a Monte Cristo — (Provincia de Córdoba) — con vigencia de Julio de 1932 — cuyo valor original era de $ 1.000.

Y la siguiente póliza del plan 15 años y 180 pagos mensuales:

N.º 251.019 de $ 5.000. — Luis Enrique De Ridder — 25 de Mayo 489 — Capital Federal — con vigencia de Octubre de 1943.

El Gerente.

e.11 jul.-N.º 3944-v.11 jul.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Acta del sorteo: "En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, a requerimiento de los señores Marcelo A. Robirosa, soltero, y doctor Héctor Pena, casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Director y Gerente General, respectivamente, de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro y ante mí, el escribano público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo la probabilidad de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General, en nombre del Directorio de la Compañía, declaró abierto el acto; leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procediera a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: R.H.N. — E.Q.B. — Y.O.Z. — J.T.O. — H.F.R. — O.O. L. — Está presente también a este acto, en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Carlos A. Oudkerk, soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido que, previa lectura y ratificación, firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos presentes, don Mario Bardelli y don Clemente Ibáñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Héctor Pena. — Carlos A. Oudkerk. — Mario Bardelli. — C. Ibáñez. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa".

Los títulos amortizados son los siguientes:

Nº 449.173 (JTO), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|11|42: Sres. Antonio, Domingo, Celestino y José Marusich (Ballesteros, Pcia. Córdoba).

Nº 538.579 (JTO), de $ 7.000 m|n., emitido el 1|1|45: Sr. José Wawrzniak, Junín 1072 (Capital).

Nº 114.785 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|36: Sr. José Wawrzniak, Junín 1072 (Capital).

Nº 555.042 (HFR), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|45: Sr. Terval Liseyro, Ciudadela (F.C.O.).

Nº 505.130 (RHN), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|3|44: Sr. Terval Liseyro, Ciudadela (F.C.O.).

Nº 10.210 (OOL), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|6|31: Srta. Martha Haydée Elgue, Gral. Artigas 416 (Capital).

Nº 73.749 (RHN), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|3|35: Sr. Federico Engelbrecht, Plaza Huincul, (Neuquén).

Nº 111.904 (EQB), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|36: Sr. Eugenio Grosovich, Acassuso 9 (San Isidro).

Nº 302.242 (JTO), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|39: Sra. Juana Inés Z. de Palau, Rodríguez Peña 1533 (Capital).

Nº 435.698 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|42: Sra. Juana Inés Z. de Palau, Rodríguez Peña 1533 (Capital).

Nº 371.708 (YOZ), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|41: Sr. Arturo Teerlink, 25 de Mayo 489 (Capital).

Nº 475.906 (OOL), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43: Niña María Matilde Rosella, Cabildo 666 (Capital).

Nº 240.889 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38: Niña Josefa Matilde Rosella, Cabildo 666 (Capital).

Nº 478.893 (YOZ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|43: Sra. Rosa R. de Lencinas, Paraguay 244 (San Francisco, Córdoba).

Nº 244.636 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38: Sra. Rosa R. de Lencinas, Paraguay 244 (San Francisco, Córdoba).

Nº 482.042 (EQB), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|43: Sr. Alfredo Jersonsky, Canalejas 1937 (Capital).

Nº 49.887 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|33: Niño Mario Jersonsky, Canalejas 1937 (Capital).

Nº 483.048 (RHN), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|43: Sra. Angela E. de López, Nazarre 4515 (Capital).

Nº 500.982 (EQB), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|44: Sr. Salvador Argento y Sra., Ramírez 1872 (Adrogué).

Nº 507.180 (YOZ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|44: Srta. Felisa Mercedes Cornejo, Libertad 735 (Capital).

Nº 150.905 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|37: Srta. Felisa Mercedes Cornejo. Libertad 735 (Capital).

Nº 175.455 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|37: Sra. Inés F. de Kaesser, Constitución s|n. (Godoy Cruz, Mendoza).

Nº 508.671 (EQB), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|44: Niña Elena Irene Kaesser, Constitución s|n. (Godoy Cruz, Mendoza).

Nº 514.265 (OOL), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|44: Sra. Jole T. de Cornaglia, Ayacucho 1819 (Rosario).

Nº 419.536 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|42: Niña Nélida Rosa Flores, Jufré 145 (Capital).

Nº 523.597 (RHN), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|44: Niña Teresa Victoria Flores, Jufré 145 (Capital).

Nº 526.241 (HFR), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|44: Srta. Ethel Elvira Bozzolo, Diag. 78 Nº 826 (La Plata).

Nº 6.522 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|31: Srta. Ethel Elvira Bozzolo, Diag. 78 Nº 826 (La Plata).

Nº 527.957 (RHN), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|44: Sra. María H. de Neira, Nicasio Oroño 75 (Capital).

Nº 41.699 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|32: Sra. María H. de Neira, Nicasio Oroño 75 (Capital).

Nº 531.711 (EQB), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|44: Sr. Felipe H. Azabal, 9 de Julio 1159 (Córdoba).

Nº 340.476 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|40: Sr. Felipe H. Azabal, 9 de Julio 1159 (Córdoba).

Nº 531.991 (HFR), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|44: Sr. Domingo Viñardi, Tucumán 971 (Capital).

Nº 547.453 (JTO), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|45: Sr. Ricardo Luis Morellini, San Pedro 3842 (Capital).

Nº 396.883 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|41: Sr. Ricardo Luis Morellini, San Pedro 3842 (Capital).

Nº 548.131 (YOZ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|45: Srta. Susana J. Aranovich, Argerich 1820 (Capital).

Nº 548.468 (OOL), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|5|45: Srta. Mercedes S. T. C. Planellas, Bynnón 6602 (Capital).

Nº 550.741 (HFR), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|5|45: Sr. Jesús López Alvarez, Vera 760 (Capital).

Nº 257.985 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38: Sr. Jesús López Alvarez, Vera 760 (Capital).

Nº 37.592 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|32; Sra. María Roneu de Acosta, Sarandí 140 (Capital).

Nº 46.129 (YOZ), de $ 2.500 m|n. emitido el 1|4|33: Sr. Pedro Molina, Liniers 563 (San Isidro).

N.º 67.177 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|34: Amanda y Juan Serrano, Charlone 1158 (San Miguel).

Nº 4.116 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4||31: Sra. Mercedes C. de Suárez, San Pedrito 43 (Capital).

Nº 464.019 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|43: Srta. Marta Suárez, San Pedrito 43 (Capital).

Nº 77.612 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|35; Sra. Catalina Giordano Vda. de Trotta, Tejedor 128 (Capital).

Nº 81.431 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35: Srta. Sofía Buchacher, Aguirre 556 (Capital).

N.º 87.636 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|35: Rina y Margot Napal, Realicó (F. C. O.).

Nº 113.225 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|36: Sra. María L. F. D'Andrade de Astiz, Gavilán 2317 (Capital).

Nº 289.264 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39: Sra. María Teresa Baliñas de Vargas, Warnes 1623 (Florida).

Nº 446.914 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|42; Sr. Manuel Vicente Baliñas, Warnes 1623 (Florida).

N.º 117.593 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|36: Sr. Andrés Mamouris, Lavalle 570 (Capital).

Nº 141.870 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|37: Sr. Carlos Alberto Razzella, Caseros 445 (Capital).

Nº 149.398 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|37: Niño Ideler Juan García Warnes (F. C. O.).

Nº 154.549 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37: Sra. Amalia Holtsman de Zalman, H. Irigoyen y Mitre (Bell Ville).

Nº 154.998 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37: Sra. Mercedes Arenas de Camere, Av. F. Beiró 3284 (Capital).

N.º 155.647 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37: Sr. Jacobo Brandsburg, Córdoba 2437 (Capital).

Nº 166.211 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7| 37: Sr. Bandino Passarino, Newbery 337 (José Ingenieros).

Nº 175.603 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|37: Noemí y Norma Abrego, E. Marengo 355 (Villa Ballester).

N.º 193.497 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|38: Sra. Angela C. de Iglesias, Larrea y Pje 10, V. Fox (Tte. Gral. Uriburu).

Nº 181.022 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37: Niño Lito Vergara Mirich, Puerto Galván (Bahía Blanca).

N.º 206.808 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38: Sr. José M. Campoy, Gral. Alvear (F.C.S.).

Nº 211.346 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38: Sra. María Fernández Vda. de Doña, Valparaiso 2448 (V. Alsina).

Nº 228.864 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38: Sr. Pantaleón Elizando, Sarmiento 1768 (Rosario).

Nº 242.138 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|38: Sr. Samuel Almirón, El Mangrullo (Saladillo, F.C.S.).

Nº 247.359 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38: Srta. Adriana Stella Malamud, Santa Fe 1123 (Rosario).

Nº 255.152 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38: Angélica, M. Feliciano y Antonio Padrón, Loma Verde (Pcia. de Buenos Aires).

N.º 256.457 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38: Sr. Espartaco Mario Libera, Calle 119 esq. 73 y 74 (La Plata).

Nº 257.245 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38: Angel y Leonor Petta, Brandzen 429 (Quilmes).

Nº 265.774 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|39: Juan Alfredo y Tete Banus, Av. Olmos 230 (Córdoba).

N.º 270.750 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39: Sra. Mercedes Urizar de Dufourg, Est. "La Suerte" (Pico Truncado, Santa Cruz).

Nº 280.420 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39: Sr. Hers Perl, Salcedo 3282 (Capital).

Nº 298.768 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39: Sra. Dora S. de Babio, N. Videla 546 (Quilmes).

Nº 307.778 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|39: Sr. Isidro Patto, Australia 2402 (Capital).

Nº 319.325 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39: Sra. Adelina Martínez de García, Tronador 3202 (Capital).

N.º 338.836 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|40: Juan y Yolanda Fusco, Melincué 3577 (Capital).

Nº 342.542 (JTO), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|40: Niño Rodolfo A. Bertora, Espora 939 (Ituzaingó).

Nº 367.901 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40: Srta. Delia L. Torres, Moldes 3388 (Capital).

Nº 372.647 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|41: Sra. Benita B. Vda. de Caligaris, Puerto Borghi, Arsenal (Pcia. Santa Fe).

Nº 378.873 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|42: Sr. Guillermo Vaccale, Guido 1653 (Capital).

N.º 398.018 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|41: Sra. Celia C. de Spinelli, Pujol 1364 (Capital).

Nº 405.116 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|41: Sr. Juan Tellechea, Almacén "Marcos" (Martínez de Hoz, F.C.O.).

Nº 416.592 (YOZ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|42: Niño Héctor Fortunato Scunio, Vidal 56 (R. de Escalada).

N.º 427.137 (OOL), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42: Sr. Pablo Antonio Ciminieri, Murguiondo 1643 (Capital).

Nº 427.756 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42: Sr. Gerardo Visca, Portela 687 (Lomas de Zamora).

Nº 428.922 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42: Sr. Jacobo Jache, Bogotá 3272 (Capital).

Nº 430.718 (RHN), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|42: Niña Martha Beatriz Fontao, Estados Unidos 1548 (Capital).

Nº 437.996 (EQB), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|42: Niña Berta Goldhar, Córdoba 4458 (Capital).

Nº 446.785 (HFR), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|42: Niño Everino Raducci, Paraguay 2440 (Capital). — Mario Robio, Gerente.

e.11 jul.-Nº 4225-v.11 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con su intervención el señor Antonio Ares, vende a la señora María Manuela Serna de Patroni, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle NUÑEZ N.º 5772, Capital. — Reclamos ley deben interponerse en oficinas de intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170. — Capital.

e.11 jul.-N.º 4241-v.16 jul.

Aviso al comercio y público en general: Arturo Argento, comunica que la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo los rubros de Argento, Zaredo y Cía., o Argento, Zaredo Hnos., dedicada al ramo de importación y exportación de mercadería, etc., en general, ha quedado disuelta desde la fecha, girando únicamente con mi sola firma, quedando a mi cargo el activo.

Los negocios que aun quedan pendientes con la extinguida firma, deberán ser tratados directamente en la oficina del señor Arturo Argento.

Domicilio de la Sociedad y de las partes, calle FLORIDA N.º 248, escritorio 43.

e.11 jul.-N.º 4236-v.16 jul.

Al comercio: Hago saber que el Escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo 252, 6. piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de camisería, sombrerería y artículos en general para hombres, que bajo el nombre de "El Chic", tengo instalado en esta Capital calle TRIUNVIRATO 2630 y que se efectuará a favor de la Sociedad "Alonso y Ferrari", que constituiré en el mismo acto con don Raúl Lorenzo Ferrari. — Pedro Alonso. — Reclamos en las oficinas del nombrado Escribano donde las partes constituyen domicilio.

e.11 jul.-N.º 4228-v.16 jul.

Juan Bobes, vende a Sociedad Ivanovich & Compañía, su negocio confitería, sito en KILOMETRO VEINTISIETE, ZONA de COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante Escribano Gómez, en Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio especial de contratantes.

e.11 jul.-N.º 4226-v.16 jul.

Se avisa que se constituirá una sociedad colectiva bajo el rubro "Bono y Manini", integrada por Joaquín Manini Pérez y Miguel Bono, que se hará cargo del activo y pasivo del negocio de tapicería y decoraciones "Tapicería Manini", que Don Joaquín Manini Pérez tiene establecido en la calle CORDOBA N.º 868. — Reclamaciones de ley: "Bassan", Avda. Roque Sáenz Peña 1134, 1.º b, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.11 jul.-N.º 4.265-v.16 jul.

Don Manuel Couto y Carolina Genta de [illegible]o, domiciliados en Humberto 1.º N.º 2335, venden a don José Bargalló y Angel Ventades, domiciliados en Luján 2231, su negocio de panadería, ubicado en la calle HUMBERTO 1.º Nros. 2331|35.

e.11 jul.-N.º 4230-v.16 jul.

Se hace saber por el término de ley, que Doña Obdulia Novoa de Correa vende a Don Antonio Lopardo el negocio de fantasías sito en TUCUMAN 740, domicilio vendedor. Reclamos al comprador en su domicilio, Carabobo 519, Dto. 1.º.

e.11 jul.-N.º 4.276-v.16 jul.

José M. Cavalieri, Mart. Públ. ofic. Florida 527, 31-4676, avisa que Emilio Chan, vende su parte mitad del negocio de cafe, bar "Córdoba" que tiene en sociedad con Luis Tuero, sito en CORDOBA 904, domicilio de las partes, al señor Emilio Galdón, quien se asocia con el citado señor Tuero y continúan el giro del negocio y se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.11 jul.-N.º 4268-v.16 jul.

José M. Dianti vende a José M. Dianti e Hijos una parte de su negocio de materiales de construcción, sanitarios y fábrica de mosaicos, sito en RIVADAVIA N.º 10240|48. — Domicilio de todas las partes: Rivadavia N.º 10240|48.

e.11 jul.-N.º 4.266-v.16 jul.

Avisan: Vitola y Solé, oficinas Beauchef N.º 1436, Fioravanti Deluca, vende a Francisco Emilio Eirin, la fiambrería "Los Andes", calle ASAMBLEA N.º 424. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.11 jul.-N.º 4.256-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcóholicas envasadas, sito en esta Capital, calle PARANA N.º 379; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Orlando Erquiaga. — Comprador: Narciso Muñiz. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1945.

e.11 jul.-N.º 4.262-v.16 jul.

Eminco, Empresa Industrial Comercial Sociedad Anónima, con domicilio en 25 de Mayo 375, Capital Federal, vende a Molinos Río de la Plata, Sociedad Anónima, con domicilio en Dique Tres, Este, Puerto de la Capital, los establecimientos de molinos harineros situados en RIO CUARTO, PROVINCIA DE CORDOBA Y SUNCHALES, PROVINCIA DE SANTA FE, con sus maquinarias y accesorios, créditos activos y demás bienes y pertenencias. — Reclamos término de ley. — Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

e.11 jul.-N.º 4.273-v.16 jul.

Avisa Juan Fernández González, vende libre de gravamen a los señores Saturnino Fernández y Manuel Rodríguez, Rodríguez, su negocio de garage sito en la calle PTE. L. SAENZ PEÑA N.º 1556, Cap. donde ambos constituyen dom. legal, para reclamos, Ley N.º 11867.

e.11 jul.-N.º 4240-v.16 jul.

Se avisa al comercio que: Federico García vende su despacho de pan, y facturas, sito en la calle TEQUENDAMA 3100, a Marcelino Pérez Fernández, domiciliado en Helguera 4559. — Reclamos mismo negocio, domicilio partes.

e.11 jul.-N.º 4.269-v.16 jul.

Se hace saber por cinco días que Luciano Giudice vende a Víctor Guido, la mitad indivisa del negocio de imprenta establecido en la AVDA. SAN MARTIN N.º 4575, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.11 jul.-N.º 4.260-v.16 jul.

A. Dabien, martillero público, oficina Loria 1551, avisa Joaquín Hervas, vende su negocio despacho pan, BALBASTRO 1200 a Gregorio Martínez Cámara. — Domicilio de ambos en mi oficina. — Reclamación, término ley.

e.11 jul.-N.º 4250-v.16 jul.

Avisan: La firma Luis Hnos., vende a la firma Cofler & Marán, parte de su negocio fábrica de soda sito en HUMBERTO 1.° 3241|43. — Domicilio de las partes y oposiciones término de ley, Av. Cruz 1615.

e.11 jul.-N.° 4214-v.16 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Alfonso Magan, hijo, vende a Valentín Alvarez y Adolfo Ramos el hotel "Tandil" sito AVENIDA DE MAYO 890, domicilio partes para reclamos de ley.

e.11 jul.-N.° 4245-v.16 jul.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Alejandro Nosti y José Rubio que giran "Nosti y Rubio", venden a Francisco R. Bergueiro, Luis Fernández Conde y José M. Caneda, razón social "Bergueiro y Cía", el negocio de restaurant, café, fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, AVENIDA DEL TEJAR 3985|3991|3999 esquina PLAZA 3933. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de los contratantes.

e.11 jul.-N.° 4238-v.16 jul.

Se hace saber por cinco días que los señores José, Juan y Américo Navone, únicos integrantes de la Sociedad de hecho "Navone Hnos." venden a don Alberto Molho, el negocio de herrería, establecido en la calle 14 DE JULIO 344|48 donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Wright-Farina, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.11 jul.-N.° 4.259-v.16 jul.

Carlos Osso, vende a Florencio Suárez Vásquez, domiciliados ambos en ESQUEL (CHUBUT), su negocio de "Gomería y Taller de Vulcanización", situado en ese mismo pueblo, ante el escribano Pedro Menphis Paggi, de Esquel (Chubut), ante el cual deberán hacerse las reclamaciones de ley.

e.11 jul.-N.° 4231-v.16 jul.

Avisan: Vitola y Solé, Beauchef 1436, Fernando Posca vende a Alfredo del Pozo y Rafael Palou, el despacho de pan, QUIRNO COSTA N° 2513. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.

e.11 jul.-N° 4257-v.16 jul.

Avisa: Escribano Pedro A. Cortese, calle Corrientes N.° 980 - 7.° A, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Rugiero y Cía.", con negocio de sastrería y anexos en la calle LAVALLE número 676, se disuelve, continuando con el giro social el socio Marcelo Rugiero, el que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones en Escribanía Cortese, domicilio de las partes.

e.11 jul.N.° 4239-v.16 jul.

"Rivas, Goncalves y Compañía", transfieren a "Rivas y Concalves", sociedad a constituirse, el comercio de tienda "Tienda Buenos Aires", sito en SAN MARTIN 636, C. RIVADAVIA, Chubut. — Activo y pasivo a cargo compradora. — Reclamaciones ante escribano Salso. — Oficina de Moreno 972, C. Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.11 jul.-N.° 4227-v.16 jul.

Al comercio: Avisan José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital: Que con su intervención el señor Pascual Scardaccione vende al señor José G. Cosentino su negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle GENERAL CESAR DIAZ número 2658, Capital. — Reclamos de ley deben interponerse en oficinas de intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital.

e.11 jul.-N.° 4242-v.16 jul.

Se hace saber por el término de ley, que con fecha 19 de Julio, procederemos al remate de las mercaderías existentes en la joyería del señor Jacques Serra, calle SANTA FE N° 815. — Reclamaciones en nuestras oficinas, Lavalle 649. — Ungaro & Barbará.

e.11 jul.-N° 4255-v.16 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325. avisan que se vendió el negocio de fábrica de pastas frescas sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE N° 3938; domicilio de ambas partes. Vendedor: Esteban Suárez. Comprador: Emilio Montes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1945.

e.11 jul.-N° 4263-v.16 jul.

Julio A. de Colle, martillero público con escritorio en Cabildo N° 767, avisa que don Gustavo Storkle, vende a don Evaldo Langschwager, su negocio de restaurant, cervecería y recreo, situado en esta Capital Federal, Avenida SAN MARTIN números 7244 al 56, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en términos legales en mi escritorio, Cabido 767.

e.11 jul.-N° 4270-v.16 jul.

Por disolución de la sociedad comercial colectiva "Tierno Hnos.", y constitución de la sociedad comercial en comandita "Tierno y Compañía", ésta última hácese cargo activo y pasivo del negocio de almacén y ramos generales que la primera explotaba en calle 9 DE JULIO esquina PICO, Santa Rosa, Pampa, domicilio de todas las partes. — Oposiciones ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa.

e.11 jul.-N.° 4222v.16 jul

Vicente José Vega vende a "Sociedad Vidal y Nuevo", su négocio de carnicería y almacén denominado "Carnicería Vega", sito en RIVADAVIA 802, de COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclam., ante escribano Gómez, Rivadavia 364, de Comodoro Rivadavia, domicilio constituído de contratantes.

e.11 jul.-N° 4.223-v.16 jul.

José Zurita vende su negocio de restaurant y anexos, CABILDO 166|68, su domicilio, a Raimundo Oubel Durán, domiciliado Victoria 3661. — Reclamos, al domicilio del comprador, dentro del término ley.

e.11 jul.-N° 4.215-v.16 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"ASOCIACION MUTUA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS CIVILES"

CONVOCATORIA

A Asamblea

De acuerdo con lo establecido por el artículo 69 del estatuto convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores consocios para el sábado 21 de Julio a las 15, en nuestro local Independencia 3054, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance General ejercicio 1944|45.

2.° Designar dos socios para signar el acta.

3.° Elección de presidente y quince miembros reintegrar C. D. — J. Rodolfo García Borches, presidente. — José Manuel Torres, secretario tesorero.

e.11 jul.-N.° 4247-v.13 jul.

ADVANX - RECONSTRUCCION DE NEUMATICOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio de 1945 a las 16.30 horas, en el local México 169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribución utilidades.

2.° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4.253-v.27 jul.

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Julio de 1945 a las 14 horas en la calle Roca N.° 914, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo sexto ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 3 de Julio de 1945. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4232-v.23 jul.

BOLSA DE GANADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 357, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° y 3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4.274-v.27 jul.

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1945. — Señor asociado:

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 39 de los estatutos sociales, se cita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Julio de 1945, a las 9 horas en nuestro local calle Chile N.° 1152, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio 1944-1945.

2.° Designación de la comisión escrutadora.

3.° Proclamación de los miembros electos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Literio Pontoriero, presidente. — Tomás Garófalo, secretario.

Nota: En cumplimiento del artículo 41, ponemos en su conocimiento que el día 21 de Julio de 1945, de 8 a 20 horas se efectuará el acto eleccionario de las autoridades para el período 1945-1946 como sigue:

Elección de seis vocales titulares por un año y seis por dos años.

Elección de cuatro vocales suplentes por un año.

Elección de tres revisores de cuentas por un año.

e.11 jul.-N.° 4234-v.11 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 del corriente, en su local social, calle Maipú 720, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Dr. Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Enrique Gallegos Serna, por haber cumplido el término de su mandato; elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Juan Héctor Crouzel y Manuel Garbini, por dos años, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndicos titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea. — Pedro Genta, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.11 jul.-N.° 4244-v.31 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA

(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1945 a las 14 y 30 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, escritorio 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1945.

2.° Aplicación del fondo de accionistas.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 10 de Julio de 1945. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4229-v.27 jul.

COLEGIO DE PROCURADORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 al 44 de los estatutos, se convoca a los asociados de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio a las 16 horas, en la sede de esta entidad, Palacio de Justicia, 6.° piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al período 1944-1945.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, secretario general, secretario de actas, secretario de publicidad, prosecretario, tesorero, protesorero y bibliotecario, por el término de dos años.

4.° Elección de un vocal titular por el término de un año en reemplazo del Señor Faustino Arberas, que renunció.

5.° Elección de tres revisores de cuentas titulares y tres suplentes por el término de un año.

6.° Designación de tres asociados para practicar el escrutinio de la elección.

7.° Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Alfredo Eymann, vicepresidente. — Luis Alfonso Ceruti, secretario general.

e.11 jul.-N.° 4.267-v.13 jul.

S. A. ESTANCIA "EL CONDOR"

San Carlos de Bariloche - Río Negro

F. C. Viedma - Lago Nahuel Huapí

Buenos Aires, Lavalle 448

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 31 de Julio de 1945, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 448, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1945, e Informe del síndico.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el Balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4. Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1945. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4248-v.27 jul.

LIBRERIAS MACKERN S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Julio 1945, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4237-v.27 jul.

L. M. PICCARDO & CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de L. M. Piccardo y Cía. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1945, a las doce horas, en las oficinas de la calle Corrientes N.° 222, piso 18, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4221-v.27 jul.

PETERSEN, THIELE & CRUZ
Sociedad Anónima de Construcciones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Julio de 1945, a las 17 horas, en La Rural 175.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e Informe del Síndico al 31 de Marzo 1945.

2.° Nombramiento de directores y síndicos.

3.° Fijación de remuneración de directores y síndico. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4251-v.27 jul.

Club Atlético
"SAN LORENZO DE ALMAGRO"
(Sociedad Civil)
Administración:
Avda. La Plata 1657
U. T. 60, Caballito 4284

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio 7 de 1945.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 inciso g), 59 inciso a), 63 inciso a) y 54 del estatuto social, la Comisión Directiva del Club Atlético San Lorenzo de Almagro convoca a los señores asociados que se encuentren en las condiciones del artículo 53 del referido estatuto, a la Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse el día sábado 28 de Julio próximo a las 15 horas, en el local de la Institución, Avenida La Plata N.° 1702 de la Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios presentes para que aprueben y suscriban el acta respectiva (Art. 62 del estatuto).

2.° Autorización a la Comisión Directiva para adquirir los locales adyacentes al estadio, Avenida La Plata números 1772, 1774 y 1782, en la suma de $ 165.000.— m|n.

3.° Autorización a gravar con hipoteca el referido bien, a los efectos de una mejor financiación.

Advertencias: Art. 52. — "Las asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y una hora más tarde, en segunda, cualquiera fuera el número de los presentes".

Art. 53. — "Tienen derecho a voz y voto en las asambleas, los socios vitalicios, benefactores y los activos con tres años no interrumpidos de antigüedad como tales".

Art. 55. — "La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet-fotografía y recibo correspondiente al mes en que se realice o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas".

Art. 98. — (Reglamento General) "La antigüedad de tres años requerida para tener derecho de asambleísta, será considerada para las asambleas ordinarias al cierre del ejercicio económico y a la fecha en que la C. D. resuelva la convocatoria para las asambleas extraordinarias". — Saludan a Ud. muy atte. — Enrique E. Pinto, presidente. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

Nota: Pueden tomar parte en la asamblea los socios activos hasta el N.° 11.038.

e.11 jul.-N.° 4.254-v.13 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 31 de Julio de 1945

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 31 de Julio de 1945 a las 16 ½ horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico.

5.° Cesión de terrenos de propiedad de la Sociedad.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 4.271-v.27 jul.

UNION PATRONES PANADEROS
Asociación Civil con Personería Jurídica
Fundada el 30 de Junio de 1937
Cangallo 2535
U. T. 47-3970 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Esta Junta Directiva tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Cangallo 2535, el día 13 de Julio actual a las 21 ½ horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 8.° ejercicio 1944-1945.

2.° Renovación total de la Comisión Directiva, compuesta de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, seis vocales titulares, dos vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, las dos terceras partes de los diez miembros de Junta Directiva deben ser argentinos o naturalizados, con cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

3.° Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta correspondiente.

Dado el carácter de esta asamblea, rogamos su puntual asistencia. Pasada una hora de espera, se celebrará el acto con los socios que se hallen presentes. — Saludamos a Ud. muy atte. — Manuel Barros, presidente. — Anastasio Delgado, secretario.

e.11 jul.-N.° 4.261-v.13 jul.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2452 S. 226

Compañía de Seguros a Prima Fija "EL COMERCIO"

Domicilio: calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891

Ramos en que opera: Incendios — Marítima — Vida — Automóviles — Cristales — Granizo y Riesgos Cinematográficos

CAPITAL:

Autorizado, suscripto y realizado . . . . $ 3.000.000.— moneda legal

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

(PRIMER TRIMESTRE DEL 56.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n
Caja y Bancos		305.476.85
Propiedades inmuebles		5.525.611.25
Títulos de Renta y Valores diversos:		
Títulos y valores varios	9.022.085.97	
Títulos de Renta Ley 11582 (val. nom. $ 1.378.100)	1.300.762.46	10.322.848.43
Préstamos sobre pólizas Vida		1.397.667.35
Préstamos sobre valores		20.500.—
Préstamos hipotecarios		10.276.032.57
Derechos de locación		17.360.77
Documentos a cobrar		7.600.38
Construcción finca Piedras 1039|57		552.97
Construcción finca Piedras 1664		9.333.60
Construcción finca Chile 842|70		37.060.83
Construcción finca Tacuarí 1165		5.505.63
Muebles y útiles		28.310.73
Impuestos y patentes anticipados		14.752.54
Pagos a cuenta compra inmuebles a escriturar		281.818.17
Comisiones a amortizar		319.953.94
Mejoras y equipos de propiedades rurales		1.149.25
Deudores varios		1.762.806.59
Cuentas de orden		2.706.551.80
		33.040.893.65
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS:		
DEBE		
Gastos de explotación		1.932.490.71
Siniestros		248.461.19
		35.221.845.55
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3.000.000.—
Reservas		21.676.842.13
Reserva para gastos de explotación		30.562.08
Beneficios para los asegurados Vida		1.378.912.25
Siniestros pendientes		328.872.—
Fondos diversos:		
de auxilio de empleados	435.125.40	
de bomberos	41.169.90	476.295.50
Acreedores varios		2.074.191.60
Acreedores hipotecarios		146.958.40
Cobros a cuenta venta inmuebles a escriturar		68.808.—
Cuentas de orden		2.706.551.80
		31.887.993.56
CUENTAS DE PERDIDAS Y GANANCIAS:		
HABER		
Otras utilidades		69.217.47
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		129.240.31
Cuentas de explotación		3.135.394.21
		35.221.845.55

Ernesto Mignaquy, presidente. — Carlos A. Mignacco, gerente. — Andrés Iribarne, tesorero. — Alberto J. Combal, contador. — Luis S. D'Imperio, secretario general. — A. A. García Morales, síndico.

e.11 jul.-N.° S-226 s|p.p.-v.13 jul.

(697)

"LA MARIANITA", SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 328 — Buenos Aires
Autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Febrero de 1911
Inscripción Registro Público de Comercio: 19 de Abril de 1911

C A P I T A L:

Autorizado	m$n.	3.200.000.—
Suscripto	»	3.200.000.—
Realizado	»	3.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Octubre de 1944

A C T I V O			m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campo			696511 32	
Edificios e instalaciones		6241 02		
Menos: Amortiz. anteriores	389 86			
» del ejercicio	194 93	584 79	5656 23	
Alambrados y aguadas		19365 01		
Menos: Amortiz. anteriores	1870 64			
» del ejercicio	978 30	2848 94	16516 07	
Máquinas agrícolas		66917 40		
Menos: Amortiz. anteriores	27892 29			
» del ejercicio	6201 95	34094 24	32823 16	
Utiles y enseres		35662 62		
Menos: Amortiz. anteriores	17988 32			
» del ejercicio	3230 82	21219 14	14443 48	765950 26
II. Activo circulante:				
Mercaderías, productos agrícolas y semovientes			1207918 96	
Diversos títulos			968648 —	2176566 96
III. Activo disponible:				
Caja			6910 28	
Bancos			35602 85	42513 13
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			141505 —	
» hipotecarios			647046 74	788551 74
V. Activo transitorio:				
Inversión mejoras en campos arrendados			27015 03	
Adelantos para ejercicios futuros			434 23	
Impuesto Ley 11.747			1 —	27450 26
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				3801032 35
Cuentas de orden:				
Banco Boston - títulos en custodia				541700 —
				4342732 35

P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	3200000 —	
Reserva legal	114353 04	
Fondo de previsión	204499 87	
Fondo de seguros	36908 07	
Fondo de socorro	3213 79	3558971 77
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		713[illegible]9 01
III. Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar		3000 —
Ganancias:		
Saldo anterior	42328 80	
Utilidad del presente ejercicio	125389 77	167718 57
		3801032 35
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia - Banco Boston		541700 —
		4342732 35

Buenos Aires, Noviembre 4/1944.

J. A. Vollert, presidente. — V.° B.° H. A. Meyer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones s/accesorios:		
a) s/Edificios e instalaciones	194 93	
b) s/Alambrados y aguadas	978 30	
c) s/Máquinas agrícolas	6201 95	
d) s/Utiles y enseres	3230 82	
e) s/Alfalfares	5178 03	15784 03
Patentes e impuestos		48486 41
Arrendamientos		199515 71
Fondo de seguros		6875 04
Conservación instalaciones y útiles		44268 13
Gastos generales		122082 75
Saldo		167718 57
		604730 64
H A B E R		
Saldo anterior		42328 80
Intereses		79111 31
Rendimiento explotación campos y venta producción haciendas		483290 53
		604730 64

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1944.

J. A. Vollert, presidente. — V.° B.° A. Bacqué, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 2 de Abril 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.11 jul.-N.° A-685 s|p.p.-v.11 jul.

(627)

LAMPORT & HOLT LINE LIMITED

Casa Matriz — 101 Royal Liver Building, Liverpool, Inglaterra

Domicilio de la Agencia -Calle Sarmiento 329, Buenos Aires.

Inscripción en el Registro Público de Comercio el 31 de Diciembre de 1938.

C A P I T A L DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£	3.000.000-0-0
Suscripto y Realizado	»	892.801-0-0
Capital asignado a esta Agencia	m$n.	20.000.—

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

A C T I V O	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
Activo fijo:		
(No existe.)		
Activo circulante:		
(No existe.)		
Activo disponible:		
Caja	730 87	
Banco	84000 —	84730 87
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		30416 36
Activo transitorio:		
Impuesto a los réditos -Pagos a cuenta-		1745 42
Activo nominal:		
(No existe.)		
Cuentas de orden:		
(No existen.)		
		116892 65
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Agencia		20000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz -Saldo acreedor-	92996 97	
Acreedores en cuenta corriente	3895 68	96892 65
Pasivo transitorio:		
(No existe.)		
Ganancias		
(No existen.)		
Cuentas de orden:		
(No existen.)		
		116892 65

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, teléfonos, suscripciones, etc.	131769 11	
Impuestos	300 —	
	132069 11	
H A B E R		
Casa Matriz:		
Pérdida transferida		132069 11
		132069 11

Certificamos que la presente es una copia fiel del original en nuestro poder

p. p. Lamport & Holt Line Ltd.

A. E. Boadle

Buenos Aires, 18 de Enero de 1945

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 8 de Marzo 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.11 jul.-N.° A-587 s|p.p.-v.11 jul.

685

CREDITOS LIBERALES ARGENTINOS VIVIENDAS ECONOMICAS

C. L. A. V. E. — SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA

Avenida de Mayo N.º 1370

Autorizada por el P. E. de la Nación — Decretos Nos. 101.759 — 105.076 y 14.153.

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 31-12-41 y 25-9-44

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.000.000.—
Subscripto . . . . „ 406.900.—
Realizado . . . . „ 371.920.—

EJERCICIO 1944 — (3er. EJERCICIO) — EJERCICIO TERMINADO EL 31|10|44

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria el 18-1-45

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1) — Activo fijo:			7.320.76
a) Herramientas — Valor a precio de costo		3.436.12	
Amort. ejercicios anteriores . . .	254.24		
Amort. ejercicio actual	463.63	717.87	
Valor de activo		2.718.25	
b) Muebles y útiles — Valor a precio de costo		3.692.45	
Amortización ejercicios anteriores ..	327.20		
Amort. ejercicio actual	369.24	696.44	
Valor del activo		2.996.01	
c) Rodados — Valor a precio de costo..		2.237.—	
Amort. ejercicios anteriores . . .	95.—		
Amort. ejercicio actual	535.50	630.50	
Valor de activo		1.606.50	
2) — Activo circulante:			52.038.69
a) Mercaderías, Semovientes, Mat. Primas, Productos elaborados, Agrícolas Forestales, etc. — Construcciones ..		48.353.07	
Materiales		3.685.62	
3) — Activo disponible:			28.701.—
a) Caja		924.38	
b) Bancos		27.776.62	
4) — Activo exigible:			681.694.19
a) Deudorese varios en cuenta corriente		19.187.19	
b) Deuda Hipotecas o en otra forma Garantizado, hipotecas a cobrar. . .		269.566.12	
Deudores, Préstamos para Construcciones con garantía hipotecaria. . .		340.650.—	
Deudores, Préstamos con Garantía Personal		17.310.88	
c) Accionistas		34.980.—	
5) — Activo nominal:			3.266.95
a) Gastos de Organización — Monto original		8.084.86	
Amort. Ejercicios anteriores . . .	3.200.94		
Amort. Ejercicio Actual	1.616.97	4.817.91	
b) Gastos Ampliación de Capital			3.010.96
Monto Original		3.763.70	
Amort. Ejercicio Actual		752.74	
Total Activo Real			776.032.55
Cuentas de Orden:			22.500.—
a) Depósitos de Acciones en Garantía (Directores).		22.500.—	
Total del Activo			798.532.55

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1) — Pasivo no exigible:			409.944.15
a) Capital Subscripto		406.900.—	
b) Reserva legal		625.82	
c) Reserva facultativa, etc., Fondo de Previsión		2.418.33	
2) — Pasivo exigible:			318.712.66
a) Acreedores en Cuenta Cte.		26.128.39	
b) Acredores Hipotecarios o en Otra Forma Garantizado, Préstamos para Construcciones con Garantía Hipotecaria		292.290.18	
c) Documentos u obligaciones a pagar - Dividendo a Repartir (Ejercicio 1943		294.09	
3) — Pasivo transitorio:			9.517.78
a) Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio. Jornales a pagar		2.091.25	
b) Dividendos a pagar, Intereses Préstamos Hipotecarios Adelantados . . .		7.426.53	
Ganancias:			
Utilidad del Ejercicio			37.857.96
Total Pasivo Real . . .			776.032.55
Cuentas de Orden:			22.500.—
a) Depositantes de Acciones en Garant. (Directores).		22.500.—	
Total del Pasivo . . .			798.532.55

Felipe P. Garrahan, presidente. — Jorge J. Hand, tesorero. — Andrés Castagnino, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

EJERCICIO TERMINADO AL 31|10|44

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria el 18-1-45

DEBE	m$n.	m$n.
1) Saldo Anterior: (No existe).		
2) Amortizaciones		3.738.08
Herramientas	463.63	
Muebles y Utiles	369.24	
Rodados	535.50	
Gastos de Organización	1.616.97	
Gastos de Ampliación Capital . . .	752.74	
3) Gastos Generales		20.502.69
Sueldos, Seguros, Alquileres, Aguinaldos, Donaciones, Gastos Varios, Gastos de Automóvil, Propaganda Reparaciones		
4) Intereses y Descuentos (No existe).		
5) Impuestos y Patentes		723.47
Utilidad del Ejercicio		37.857.96
		62.902.20

HABER	m$n.	m$n.
1) Saldo Anterior. (No existe).		
2) Mercaderías u otros rubros de Explotación		52.103.51
Construcciones		
3) Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		10.798.69
Intereses Hipotecarios	9.505.59	
Intereses, Préstamos garant. Pers..	1.267.96	
Intereses y Descuentos	25.14	
4) Arrendamientos, Alquileres, etc. No existe.		
		62.902.20

Felipe P. Garrahan, presidente. — Jorge J. Hand, tesorero. — Andrés Castagnino, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.11 jul.-N.º A-621 s|p.p.-v11 jul.

669

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química e Industrial

Serrano 993

Decreto del P. E.: N.° 79.524. Fecha: Diciembre 13 de 1940
Inscripción R. P. Comercio: Fecha: 6 de Marzo de 1941

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 1.000.000.—
Realizado	„ 988.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
CUARTO EJERCICIO
Aprobado por la Asamblea de 20|2|45, sin modificación.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
Muebles y Utiles:				
Adquisiciones anteriores		14.501.34		
„ del ejercicio		7.498.05		
		21.999.39		
Menos Amort. ejerc. ant.	3.694.75			
„ „ „ 1944	1.762.53	5.457.28	16.542.11	
Maquinaria e Instrumentación:				
Adquisiciones ejerc. anterior		23.174.96		
„ del ejercicio		15.309.70		
		38.484.66		
Menos Amort. ejerc. ant.	2.578.96			
„ „ „ 1944	1.587.94	4.166.90	34.317.76	
Rodados:				
Adquisiciones ejerc. anterior		6.743.70		
Adquisiciones del ejercicio		6.500.—		
		13.243.70		
Menos Amort. ejerc. ant.	1.708.11			
„ „ „ 1944	1.270.15	2.978.26	10.265.44	
Utiles de Laboratorio:				
Adquisiciones ejerc. anterior		6.728.55		
„ del ejercicio		654.90		
		7.383.45		
Menos Amort. ejerc. ant.	1.291.22			
„ „ „ 1944	723.26	2.014.48	5.368.97	
Instalaciones:				
Adquisiciones ejerc. anterior		10.400.51		
„ del ejercicio		3.884.78		
		14.285.29		
Menos Amort. ejerc. ant.	1.040.05			
„ „ „ 1944	1.267.79	2.307.84	11.977.45	
Campo "Los Molles":			12.902.14	91.373.87
II — Activo Circulante:				
Materias primas			1.694.53	
Mercaderías			2.274.659.56	
Envases			115.80	2.276.469.89
III — Activo Disponible:				
Caja			500.—	
Bancos			104.561.18	105.061.18
IV — Activo Exigible:				
Documentos a cobrar			40.954.22	
Deud. varios (C. Corriente)			503.649.33	
Cuentas personales			100.472.36	
Accionistas			12.000.—	657.075.91
V — Activo Transitorio				
Seguros			5.512.42	
Licitaciones (Dep. Garantía)			10.758.13	
Operaciones en gestión			50.000.—	
Activo fijo a depreciar			999.23	
Partidas en suspenso			3.051.43	70.321.21
VI — Activo Nominal:				
Marcas de fábrica (No amort.)			39.354.35	
Gastos de constitución:				
Ejercicios anteriores		10.270.—		
Menos: Amort. ejerc. ant.	6.162.—			
„ „ „ 1944	2.054.04	8.216.04	2.053.96	

ACTIVO	m$n.	m$n
Gastos de emisión de acciones (no amortizada)	666.—	42.074.31
		3.242.376.37
Cuentas de Orden:		
Mercaderías en consignación	18.017.32	
Depósito acciones en Garant. (Direct.)	60.000.—	
Títulos recibidos en depósito	750.000.—	828.017.32
		4.070.393.69
P A S I V O		
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	8.272.98	
Fondo de reserva facultativa	64.241.94	
Fondo de reserva Ley 11.729	18.849.82	
Fondo de previsión	47.241.95	1.138.606.69
II — Pasivo Exigible:		
Acreedores varios (C. Corrientes)	46.273.10	
Obligaciones a pagar	1.558.021.98	
Cuentas personales	94.491.74	1.698.786.82
III — Pasivo Transitorio:		
Depreciación activo fijo	999.23	
Partidas en suspenso	3.065.61	4.064.84
Ganancias:		
Ganancias del ejercicio		400.918.02
		3.242.376.37
Cuentas de Orden:		
Consignaciones	18.017.32	
Deptes. de acción en Gar. (Direct.)	60.000.—	
Títulos entregados en depósito	750.000.—	828.017.32
		4.070.393.69

Ricardo Illa, presidente. — Adolfo Mealla, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	m$n.	m$n.
Gastos de Administración General:		
Sueldos, conservación, seguros, alquileres, impuestos, papelería, amortizaciones, etc		178.786.30
Gastos Comerciales:		
Sueldos, conservación, combustibles, lubricantes, seguros, transportes, gastos de venta, amortizaciones etc		67.773.75
Gastos Financieros:		
Intereses, descuentos sobre ventas, débitos bancarios, etc.		73.855.91
Otros gastos		277.35
Deducciones de ingresos		188.620.58
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.762.53	
Máquinas e instrumentación	1.587.94	
Rodados	1.270.15	
Utiles de laboratorio	723.26	
Instalaciones	1.267.79	
Gastos de constitución	2.054.04	
	8.665.71	
Imputado a costo de producción	2.311.20	
Imputado a P. y ganancias:		
Gastos administración general .. $ 5.084.36		
Gastos comerciales .. „ 1.270.15		6.354.51
		515.668.40
Saldo		400.918.02
		916.586.42
H A B E R		
Mercaderías		838.110.27
Comisiones por consignación	46.916.34	
Descuentos s|compras	11.864.96	
Fábrica	6.543.56	
Acarreos	1.200.—	
Derechos, despachos y gastos	4.221.68	
Otros ingresos	7.729.61	78.476.15
		916.586.42

Ricardo Illa, presidente. — Adolfo Mealla, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 15 de Marzo 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.11 jul.-N.° A-611 s|p.p.-v.11 jul.